

Nº10

PROVINCIA DE RIO NEGRO
DIARIO DE SESIONES
LEGISLATURA

REUNION X

7a. Sesión Extraordinaria

29 de Diciembre de 1983

12º **PERIODO LEGISLATIVO**

Presidencia del titular: D. Adalberto V. CALDELARI

Secretarios: D. J. Alberto ABRAMETO

Diputados presentes:

AIRALDO, José Humberto
BARRIGA de FRANZ, Veneranda
BEZICH, Francisco José
BOLONCI, Juan
CALDELARI, Adalberto V.
CARASSALE, Carlos Alberto
CARRASCO, Jorge Eugenio
CEJAS, Jorge Alberto
CENTENO, Osvaldo Aníbal
COLOMBO, Carlos Jorge
COSTAGUTA, Hugo Víctor
DE LA CANAL, Oscar Edmundo
DENIZ, Rolando Alberto
FABIANI, Nazareno Julio
GOMEZ, Roque Ramón
GONZALEZ, Justino
ICHAZO, Miguel
LAGUARDIA de LUNA, Silvia Cristina

LASTRA, Hugo Horacio
LAURIENTE, Néstor Benigno
LOPEZ ALFONSIN, Jorge Alberto
MALDONADO, Rodolfo Clemente
MASSACCESI, Horacio
MATTEI, Juan Jacinto
MORALES, Luis Alfredo
NAVARRO, Aníbal Pedro
PALMIERI, Enrique Julio
PINEDA, Oscar Ismael
REBORA, Tomás Armando
RODRIGO, Esteban Joaquín
ROMERO, Néstor Francisco
SCATENA, Dante Alighieri
SOLDAVINI de RUBERTI, Stella
YRIARTE, Guillermo
Ausentes con aviso:
BAZZE, Selim Miguel
FERNANDEZ, Edgardo Arturo

PROVINCIA DE RIO NEGRO

LEGISLATURA

REUNION X

29 de Diciembre de 1.983

SUMARIO

1	- APERTURA DE LA SESION.....	5
2	- IZAMIENTO DE LA BANDERA. Le corresponde al señor legislador Cejas.....	5
3	- ASUNTOS ENTRADOS.....	5
	I - DESPACHOS DE COMISION.....	5
	-De las Comisiones de Asuntos Sociales y Asuntos Constitucionales y Legislación General, en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo referido al funcionamiento del Consejo Provincial de Salud Pública.....	5
	-De la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, en el pedido de acuerdo del Poder Ejecutivo para la designación del superintendente general del Departamento Provincial de Aguas.....	9
	-De la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, en el pedido de acuerdo del Poder Ejecutivo para la designación del administrador general del Instituto de Desarrollo del Valle Inferior (I.D.E.V.I.).....	9
	-De la Comisión de Presupuesto y Hacienda, relacionado con los antecedentes remitidos por el Ministerio de Gobierno y la Secretaría General, con relación al estado patrimonial de la Legislatura y de las viviendas del Poder Legislativo.....	10
	II - PRESENTACION DE PROYECTOS.....	10
	a) De informes, de los señores diputados Fabiani, Palmieri, Mattei, al señor ministro de Gobierno sobre montos adelantados a las municipalidades en carácter de coparticipación municipal.....	10
	b) De informes, de los señores diputados Fabiani, Cejas y Gómez, sobre decretos emanados del Poder Ejecutivo desde el 11 de diciembre de 1.983.....	11
	c) De ley, de los señores diputados Palmieri y otros, modificando el Código de Procedimientos en materia penal.	11
	d) De declaración, de los señores diputados Cejas y otros	

- referido a la provisión de fondos a los municipios para el mantenimiento y reposición del parque automotor. 14
- e) De ley, de los señores diputados Lastra y otros, otorgando subsidios a los municipios y comisiones de fomento con imputación al pago de saldos pendientes con empresas privadas u oficiales..... 15
- f) De declaración, de los señores diputados Lastra y otros, gestionando tarifas diferenciales por parte de empresas prestatarias de los servicios de agua, energía eléctrica y gas..... 16
- g) De resolución, de los señores diputados Airaldo y otros, solicitando la terminación y puesta en marcha del sistema de radioenlace por microondas entre 25 de Mayo, Catriel y Neuquén..... 17
- h) De resolución, de los señores diputados Centeno y otros, referido a la adjudicación de obras de desagües pluviales en Río Colorado..... 17
- i) De declaración, de los señores diputados de la Canal y otros, gestionando la terminación de obras por parte del I.P.P.V. conformando viviendas dignas..... 18
- j) De ley, del señor diputado Yriarte, derogando la ley 1.540 y ratificando la plena vigencia de la ley 862 de creación del Instituto Autárquico Provincial del Seguro (I.A.P.S.)..... 19
- k) De resolución, de los señores diputados Carassale y otros, referido a la exportación de jugos concentrados por el puerto de San Antonio Este..... 20
- l) De resolución, de los señores diputados Carassale y otros, solicitando las construcciones necesarias en el puerto de San Antonio Este para que puedan operar buques pesqueros..... 21
- ll) De resolución, de los señores diputados Pineda y otros, solicitando la inclusión de una partida presupuestaria en el presupuesto de 1.984, para la ampliación del Colegio Nacional de General Roca..... 21
- m) De resolución, de los señores diputados Pineda y otros, solicitando para el presupuesto de 1.984, la inclusión de partidas para la adquisición de equipos de perforación..... 22
- n) De resolución, de los señores diputados Carrasco y otros, referido a la adjudicación o llamado a licitación para las obras cloacales de la ciudad de Viedma.. 22
- ñ) De resolución, de los señores diputados Centeno y

	otros, solicitando que en el presupuesto de 1.984 se incluya una partida para el otorgamiento de créditos a productores del I.D.E.V.I.....	22
	o) De ley, de los señores diputados Maldonado y otros, creando un Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería, Penal y Correccional con asiento en la ciudad de Choele Choel.....	23
	p) De ley, de los señores diputados Maldonado y otros, distribuyendo fondos percibidos por la provincia de Río Negro en concepto de regalías mineras, petrolíferas y gasíferas.....	25
	q) De ley, de los señores diputados Maldonado y otros, prohibiendo el traslado a granel de frutas con destino al Alto Valle de Río Negro y Neuquén, durante algunos períodos anuales.....	26
	r) De ley, de los señores diputados Maldonado y otros, disponiendo la ejecución de la obra "provisión de gas natural a Pomona".....	27
4	- HOMENAJES. A la señora Blanca Aurora Jorge de González La Rosa, formulado por la señora legisladora Barriga de Franz.....	28
5	- FUNDAMENTACION. Formulada por el señor legislador Navarro al proyecto que ubica en la provincia una administración de Y.P.F.....	28
6	- FUNDAMENTACION. Formulada por el señor diputado Carassale para los proyectos de suministro de agua al puerto de San Antonio y Parque Industrial; Plan Desarrollo Integral para Las Grutas; exportación jugos concentrados por el puerto de San Antonio y construcción de un puerto pesquero.....	30
7	- PEDIDO. De pronto despacho, formulado por el señor diputado Yriarte para el proyecto de ley del I.A.P.S.....	31
8	- ESTADO. Patrimonial de la Legislatura. A pedido del señor legislador Rébora se giran los antecedentes al Juzgado en lo Penal.....	32
9	- MOCION. De sobre tablas, formulada por el señor diputado López Alfonsín, para el proyecto de ley que declara zona de emergencia y desastre a sectores agrícolas de General Roca. Se aprueba.....	38
10	- CUARTO INTERMEDIO.....	38
11	- CONTINUA LA SESION.....	38
12	- MOCION. De reconsideración del espacio del artículo 93 relacionado con pedidos de sobre tablas para solicitar dicho tratamiento para los acuerdos solicitados por el Poder Ejecu-	

tivo y para la ley del Consejo Provincial de Salud Pública. Se aprueba.....	39
13 - ORDEN DEL DIA. CONSIDERACION. Del proyecto de ley que declara en estado de emergencia y desastre sectores agrícolas de General Roca.....	39
14 - MOCION. De Cámara en comisión, formulada por el señor legislador Rébora a fin de que la Comisión de Presupuesto y Hacienda produzca despacho sobre la ley en consideración. Se aprueba.....	39
15 - CONTINUA LA SESION. Se aprueba el proyecto de ley que declara en estado de emergencia y desastre sectores agrícolas de General Roca.....	40
16 - CONSIDERACION. Del pedido de acuerdo para la designación del Superintendente General del D.P.A.. Se aprueba.....	44
17 - CONSIDERACION. Del pedido de acuerdo para la designación del Administrador General del IDEVI. Se aprueba.....	44
18 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley de funcionamiento del Consejo Provincial de Salud Pública.....	47
19 - CUARTO INTERMEDIO.....	59
20 - CONTINUA LA SESION.....	59
21 - CUARTO INTERMEDIO.....	60
22 - CONTINUA LA SESION. Se aprueba el proyecto de ley de funcionamiento del Consejo Provincial de Salud Pública.....	60
23 - APENDICE. Sanciones de la Legislatura.....	61

1 - APERTURA DE LA SESION

-En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a veintinueve días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y tres, siendo las 23 horas y 40 minutos, dice el

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Por secretaría se procederá a pasar lista.

-Así se hace.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Con la presencia de treinta y cuatro señores legisladores se inicia la sesión.

2 - IZAMIENTO DE LA BANDERA

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Corresponde el izamiento de la bandera al señor legislador Cejas a quien invito a realizarlo y a los demás señores legisladores y público presente a ponerse de pie.

-Así se hace. (Aplausos).

3 - ASUNTOS ENTRADOS

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Por secretaría se dará lectura a los asuntos entrados.

I - DESPACHOS DE COMISION.

Viedma, 29 de diciembre de 1983.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Asuntos Sociales, eleva a usted el expediente número 58/83 caratulado "PODER EJECUTIVO - Proyecto de Ley que regula funcionamiento Consejo Provincial de Salud Pública", y, analizado el mismo, por MAYORIA, aconseja al honorable Cuerpo Legislativo su aprobación, con las observaciones y modificaciones que se plantearán en Cámara con el tratamiento en particular del mismo.

SALA DE COMISIONES.

Centeno, Carassale, Colombo, Airaldo, Lauriente, legisladores.

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General presta conformidad al despacho emitido precedentemente, por mayoría.

SALA DE COMISIONES.

Massaccesi, Pineda, López Alfonsín, Bezich, legisladores.

SEÑOR PRESIDENTE:

Los legisladores que suscriben, integrantes en minoría de la Comisión de Asuntos Sociales, han considerado el proyecto del Poder Ejecutivo sobre objetivos, estructura y funcionamiento del Consejo Provincial de Salud Pública, atento a lo cual solicitan y aconsejan al Cuerpo Legislativo la aprobación en general del proyecto precitado con los agregados y modificaciones siguientes:

En el artículo 4º, inciso e), el texto debe ser redactado de la siguiente forma:
UN REPRESENTANTE GREMIAL DESIGNADO POR LA ENTIDAD SINDICAL QUE AGRUPE A LOS OBREROS Y EMPLEADOS DEPENDIENTES DEL CONSEJO PROVINCIAL DE SALUD PUBLICA.

Agregar un nuevo inciso en el precitado artículo 4º, como inciso f), con el siguiente texto:

UN REPRESENTANTE GREMIAL DESIGNADO POR LA CONFEDERACION GENERAL DEL TRABAJO DE RIO

NEGRO.

Agregar en el mismo artículo, en el último párrafo, el inciso f).

En el artículo 5º, designar un nuevo texto para el inciso f) el cual quedaría redactado de la siguiente forma:

FISCALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES SANITARIAS, PUBLICAS O PRIVADAS QUE SE REALICEN EN LA PROVINCIA.

Crear un nuevo inciso g) que llevaría el texto del ex-inciso f) del original del proyecto.

En el artículo 7º agregar un nuevo inciso con la denominación d) con el siguiente texto:

DOS REPRESENTANTES DE LA UPCN RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD SANITARIA.

En el artículo 8º, modificar el texto del inciso d) el cual quedaría redactado de la siguiente forma:

DETERMINAR Y SUPERVISAR LAS FUNCIONES ASIGNADAS A SU PERSONAL, APLICAR SANCIONES DISCIPLINARIAS, DISPONER LAS COMISIONES DE SERVICIOS Y PROPONER CON APROBACION DEL CONSEJO PROVINCIAL LA DESIGNACION, TRASLADO Y PROMOCION DEL PERSONAL, TODO ELLO DE ACUERDO Y CONFORME A LO QUE LA LEGISLACION VIGENTE ESTIPULA POR IMPERIO DE LA LEY 801.

Incorporar a los incisos del artículo 8º, las normas enunciativas que corresponden al capítulo que determina las funciones de los Consejos zonales, las establecidas en la ley 898, que pasarían a ser parte integrante de esta ley.

En el artículo 9º, agregar un nuevo inciso denominado c) con el siguiente texto:

UN REPRESENTANTE DE LAS JUNTAS VECINALES DESIGNADO POR LAS MISMAS.

Sucedáneamente incorporar el inciso d) con el texto siguiente:

DOS REPRESENTANTES GREMIALES DESIGNADOS POR LAS ENTIDADES GREMIALES QUE ACTUEN EN EL AREA.

Al artículo 12, agregarle el siguiente texto:

... DE LA SUBVENCION QUE LE CONCEDAN LOS ORGANISMOS PUBLICOS O PRIVADOS, Y DE LOS LEGADOS O DONACIONES QUE RECIBA DE TERCEROS.

Saludamos al señor presidente con nuestra mayor consideración.

SALA DE COMISIONES.

Romero, Scatena, legisladores.

Viedma, 15 de diciembre de 1983.

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA HONORABLE LEGISLATURA

DON ADALBERTO CALDELARI

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted con el objeto de adjuntar a la presente, para su sanción, el proyecto de ley que regula los objetivos, estructura y funcionamiento del Consejo Provincial de Salud Pública.

El presente proyecto contempla y respeta lo preceptuado por el artículo 28 de la Constitución provincial en toda su extensión, adecuando la estructura del Consejo a la nueva Ley de Ministerios, la cual ha jerarquizado la tarea del estado en lo que a salud pública se refiere.

De esta forma, la norma asegura la ejecutividad y eficiencia en la atención de la salud de la población y la representatividad de todos los sectores de la ciudadanía en el organismo que está responsabilizado prioritariamente de la misma.

Sin otro particular lo saludo al señor presidente con la mayor consideración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- El Consejo Provincial de Salud Pública es el organismo ejecutor de la política sanitaria determinada por el Ministerio de Salud Pública, con dependencia directa de éste.

ARTICULO 2º.- El Consejo Provincial de Salud Pública tendrá bajo su dependencia a los Consejos Zonales y a los Consejos de Area Programática.

ARTICULO 3º.- Los Consejos se reunirán como mínimo una vez por mes, pudiendo sus presidentes convocarlos además cuando lo consideren conveniente.

ARTICULO 4º.- El Consejo Provincial de Salud Pública estará integrado por:

a) Un presidente, que será el ministro de Salud Pública, quién podrá delegar sus funciones al Subsecretario de Asistencia, Promoción y Rehabilitación de la Salud, el cual deberá ser médico, argentino y con cinco años o más en el ejercicio de su profesión.

b) Un Director General designado por el presidente.

c) Los presidentes de cada Consejo de Zona Sanitaria de la provincia.

d) Un representante designado por la Federación Médica de la provincia de Río Negro y

e) Un representante gremial elegido por los empleados dependientes del Consejo Provincial de Salud Pública.

Los integrantes de los incisos d) y e) durarán un año en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelectos.

ARTICULO 5º.- Los miembros del Consejo Provincial de Salud Pública no podrán presidir, integrar sociedades, ser administradores, empleados o mantener vinculación de cualquier naturaleza con persona o entidades:

a) Que sean proveedoras o contratistas del Estado provincial. Exceptuánse a los representantes gremiales cuando la vinculación contractual con aquél sea de la obra social o entidad sindical que pertenezca.

b) Que realicen una actividad fuera del sector público, sujeta a la fiscalización del Ministerio de Salud Pública.

ARTICULO 6º.- Las funciones del Consejo Provincial de Salud Pública son las siguientes:

a) Entender en la aplicación y ejecución de la política de salud determinada por el Ministerio de Salud Pública.

b) Coordinar la ejecución de los programas sanitarios en los servicios dependientes del Ministerio de Salud Pública a través de las Zonas Sanitarias.

c) Supervisar el funcionamiento de los establecimientos dependientes del Ministerio de Salud Pública, entendiéndolo en su administración, conservación y mantenimiento, así como su más eficiente utilización.

d) Desarrollar todas las otras funciones que surjan de su tarea, las complementarias de las mismas, las necesidades para su administración interna y las que fije el Ministerio de Salud Pública.

e) Elaborar y proponer al Ministerio de Salud Pública las normas legales y reglamentarias referidas a la materia de su competencia.

f) Solicitar al Ministerio de Salud Pública la intervención de los Consejos Zonales y de Area, mediante resolución fundada y por mayoría absoluta de votos de sus miembros.

ARTICULO 7º.- Los Consejos Zonales estarán integrados por:

a) Un presidente designado por el Ministro de Salud Pública, el que debe

rá poseer las condiciones exigidas por el artículo 4º inciso a) para el Subsecretario a cargo de la presidencia.

b) Los directores de Hospitales de área.

c) Dos representantes de las Municipalidades de la zona, que durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelectos luego de haber integrado el organismo representantes de otros municipios. Las designaciones serán realizadas por el Consejo Provincial en forma rotativa, previo acuerdo con las municipalidades de zona.

ARTICULO 8º.- Las funciones de los Consejos Zonales como ejecutores de la política sanitaria que determina el Consejo Provincial en el ámbito geográfico de cada uno son las siguientes:

a) Conducir, coordinar, supervisar y participar en las actividades sanitarias cumplidas por los organismos de su dependencia.

b) Controlar el funcionamiento, atención y actividades médicas privadas, de acuerdo a la legislación que rige la materia.

c) Dirigir, supervisar y evaluar los programas de atención médica primaria y saneamiento ambiental.

d) Determinar y supervisar las funciones asignadas a su personal, aplicar las sanciones disciplinarias que pudieren corresponder de acuerdo a la legislación vigente, disponer las comisiones de servicios y proponer con aprobación del Consejo Provincial la designación, traslado y promoción del personal.

e) Proponer al Consejo Provincial la intervención de los Consejos de Areas Programáticas en resolución fundada y por mayoría absoluta de votos de sus miembros.

ARTICULO 9º.- Los Consejos de Area Programática estarán integrados por:

a) Un presidente, que será el Director del Hospital del Area.

b) Un representante por cada municipalidad y uno en representación de las Comisiones de Fomento del área. Este representante lo elegirá el Consejo Zonal, en forma rotativa y durará un año en su función.

ARTICULO 10.- Las funciones de los Consejos de Area Programática son las siguientes:

a) Ejecutar en sus respectivas áreas de política, directivas y resoluciones que dicte el Consejo Provincial y las que determine el Consejo de Zona respectivo.

b) Los Consejos de Area Programática podrán realizar todos aquellos actos para el cumplimiento de sus objetivos en la medida que no se opongan a las atribuciones expresamente asignadas a niveles superiores.

ARTICULO 11.- Los presidentes de los Consejos tendrán las siguientes atribuciones en sus respectivos organismos:

a) Representar a los Consejos en sus relaciones externas.

b) Convocar a las reuniones periódicas y a las extraordinarias que estime convenientes.

c) Ejecutar las resoluciones que adopten los Consejos.

d) Ejercitar las atribuciones que se determinen por vía reglamentaria y las que el Ministro de Salud Pública y cada Consejo les asigne.

e) Tendrán derecho a voto en las reuniones de los Consejos, teniendo doble voto en caso de empate.

ARTICULO 12.- Los recursos del Consejo Provincial estarán constituidos por las partidas que le asigne el presupuesto del Ministerio de Salud Pública

ca.

ARTICULO 13.- Las resoluciones que adopten los Consejos serán apelables dentro de los diez días de notificado el interesado ante el respectivo Consejo. El escrito de apelación deberá ser presentado ante el presidente del Consejo con exposición de sus fundamentos. El Consejo resolverá sobre el trámite a imprimir al mismo en la primera sesión que se realice después de interpuesto. Si en ésta no se tratara, se considerará confirmada la resolución y abierta la instancia superior.

ARTICULO 14.- Las resoluciones de los Consejos de Area, serán apelables ante el Consejo Zonal, y las de éste por ante el Consejo Provincial, siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo anterior. Las resoluciones de este organismo implican el agotamiento de la instancia administrativa dejando expedita la vía judicial.

ARTICULO 15.- Es compatible el desempeño de cargos por los profesionales en el arte de curar, con el ejercicio de la docencia, hasta un máximo de seis (6) horas en las cátedras de su especialidad.

ARTICULO 16.- El Consejo Provincial dictará las normas de subrogancia para cada uno de los miembros de los Consejos. Las entidades a que se refieren los incisos d y e del artículo cuarto e inciso c del artículo séptimo, designarán además de los titulares, igual número de representantes suplentes.

ARTICULO 17.- Los Consejos quedarán igualmente constituidos si las entidades a que se refiere el segundo párrafo del artículo anterior no estuviesen representadas por cualquier causa. En esos casos el quórum se reducirá al número restante.

ARTICULO 18.- La presente ley es suficiente instrumento de traslación patrimonial de los bienes del ente autárquico al Ministerio de Salud Pública, debiendo en un plazo de 180 días de la sanción de esta ley tomarse razón de ello en los registros correspondientes.

ARTICULO 19.- Derógase la ley 898 y toda otra norma que se oponga a la presente. Hasta tanto se dicte el decreto reglamentario de la presente, seguirán en vigencia las reglamentaciones de esa ley en cuanto fueren compatibles.

ARTICULO 20.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

doctor Osvaldo Alvarez Guerrero,
gobernador.

Viedma, 29 de diciembre de 1983.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, eleva a usted el expediente número 16/83, caratulado "PODER EJECUTIVO - Pedido de acuerdo para la designación del Superintendente General del Departamento Provincial de Aguas (artículo 107 de la ley 285 y 47 de la Constitución provincial), y analizado el curriculum vitae del Ingeniero Juan Ricardo Kugler, por unanimidad, aconseja a la Cámara la designación precitada.

SALA DE COMISIONES.

Viedma, 29 de diciembre de 1983.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, eleva a usted el expediente número 17/83, caratulado "PODER EJECUTIVO - Pedido de acuerdo para la designación del Administrador General del I.D.E.V.I., y analizado el curriculum vitae del contador Luis Alberto Traverso, por mayoría, aconseja a la Cámara la

designación precitada.

SALA DE COMISIONES.

Visto el informe presentado por el Poder Ejecutivo sobre el vaciamiento de la Legislatura, la Comisión de Presupuesto y Hacienda por unanimidad sugiere: Primero: Que atento a la posible comisión de delitos de acción pública, que surgen del informe elevado a esta Legislatura, se aconseja por intermedio de presidencia la remisión de antecedentes al juez en lo Penal y Correccional de la Primera Circunscripción con asiento en Viedma, a fin que investigue los ilícitos presuntamente cometidos por funcionarios del gobierno de facto. Segundo: Estando afectado el patrimonio de la provincia se faculte a la Fiscalía de Estado a presentarse como parte querellante en la mencionada denuncia. Viedma, 29 de diciembre de 1.983. Comisión de Presupuesto y Hacienda. Firmado: Rébora, Carrasco, Rodrigo, Deniz, Bolonci, Cejas, Mattei.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Bolonci.

SR. BOLONCI - Con respecto a este tema, hago la reserva para fundamentar oportunamente sobre la información del patrimonio de la Legislatura.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa la lectura de los asuntos entrados.

II - PRESENTACION DE PROYECTOS.

a)

Viedma, 28 de diciembre de 1.983.

Al señor presidente de la
Legislatura de la provincia de Río Negro
Contador Adalberto Caldelari

SU DESPACHO

Los legisladores que suscriben, solicitan al señor presidente de la Legislatura de Río Negro, provea de conformidad al artículo 77 de la Constitución provincial, la elevación al señor ministro de Gobierno, doctor Oscar Pandolfi, del siguiente

PEDIDO DE INFORME

- 1 - Montos solicitados por las municipalidades de Río Negro como adelanto a la coparticipación municipal.
- 2 - Montos girados en tal concepto y qué municipios fueron destinatarios, con importe discriminado.
- 3 - Fecha de la solicitud de los municipios y fecha de remisión de los montos precedentes.

El presente pedido de informe está fundamentado en el conocimiento de las dificultades que atraviesan diversos municipios de esta provincia para enfrentar compromisos de pago y gestión y ante distintos trascendidos referentes a privilegiar el envío de los fondos aludidos, a determinados municipios.

Atento a la emergencia planteada solicitamos se le dé al presente, celeridad de pronto despacho.

Saludamos a usted atentamente.

-Se gira al señor ministro de Gobierno.

b)

Viedma, 28 de diciembre de 1.983.

Al señor presidente de la
Legislatura de Río Negro
legislador Adalberto Caldelari

SU DESPACHO

Los legisladores que suscriben, solicitan al señor presidente de la Legislatura de la provincia de Río Negro, eleve con carácter de pronto despacho al señor ministro de Gobierno, doctor Oscar Pandolfi, el siguiente

PEDIDO DE INFORME

1 - Informe a la Legislatura de Río Negro estableciendo fecha, descripción y fundamentos de todos los decretos emanados del Poder Ejecutivo provincial, desde el 11.12.83 hasta el presente.

Sin otro particular saludamos al señor presidente muy atentamente.

-Se gira al señor ministro de Gobierno.

c)

FUNDAMENTOS

El Código de Procedimientos en materia penal que rige en la provincia de Río Negro, es en su estructura fundamental, el viejo Código para el fuero federal, Capital Federal y territorios nacionales y data del 17/10/1.888.

Mucho se ha escrito desde entonces y una profunda investigación jurisprudencial y doctrinaria, determinó que se formularan en su momento sucesivas reformas, tendientes sobremanera a quebrantar o morigerar los principios inquisitivos en que se basan, hoy totalmente superados.

En nuestra provincia, en particular, el marco de garantías de procesados y condenados fue otorgado por la Constitución provincial (artículos 7, 8, 9, 10), pero nunca se dictó un Código que respondiera a la realidad de la provincia ni a los principios constitucionales señalados, pese a la expresa facultad del Poder Legislativo (artículo 86, inciso 6).

El anterior gobierno constitucional, formuló modificaciones importantes tendientes a hacer realidad los preceptos constitucionales e incorporar nuevas normas tendientes a asegurar los derechos de defensa y debido proceso y también a limitar las causales y circunstancias del encarcelamiento preventivo (leyes 858 y 918/73).

Con posterioridad al golpe militar, el gobierno "de facto" procedió a suspender la vigencia de los artículos 2º y 3º de la ley 858, recobrando su vigencia los viejos artículos reformados (ley provincial 1.158/76 del 10/05/76). Más tarde se derogarían las leyes 858 y 918 (ley provincial número 1.192/76 del 15/11/76), que declaró vigentes las disposiciones del Código de Procedimientos para Capital Federal.

Dicho Código ya había receptado las reformas impuestas por la ley nacional número 21.306 del 06/05/76, que había alterado en particular el sistema excarcelatorio vigente e imperante por el dictado de la ley nacional 20.516 del anterior gobierno constitucional (07/07/73), que en cierta medida había inspirado la

reforma de todos los sistemas procesales del país en materia excarcelatoria. La reforma del gobierno militar estuvo destinada obviamente a cercenar o limitar los beneficios de la excarcelación y esta ley 21.306/76 es la que rige el Instituto en la provincia, pese al nuevo ordenamiento del orden nacional (ley 22.383/81), que no fue adaptado ni puesto en vigencia en nuestra provincia.

Esta incongruencia legislativa, sólo ha tenido como finalidad preservar un régimen de encarcelamiento totalmente reñido con nuestras garantías constitucionales, inscribiendo a la misma en la famosa escuela de "presos sin condena". Nuestra provincia sigue siendo el reflejo del autoritarismo del gobierno militar y el reflejo de lo que significó para el país este sistema excarcelatorio impuesto por la ley 21.306. A título de comentario baste señalar que de 23.723 presos existentes en el país a 1.980, el 51,08% (12.122), eran presos sin condena. (Más de la mitad).

Debemos comenzar por la defensa de la libertad, considerando al Instituto Excarcelatorio como de rango constitucional y defendiendo el principio de inocencia del imputado o procesado, tal como lo concibieron nuestros constituyentes (artículo 8º de la Constitución provincial).

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.— Modifícanse los artículos del Código de Procedimiento en materia penal vigentes, que a continuación se detallan, los que quedarán re-dactados de la siguiente manera:

"Artículo 379: Podrá concederse la excarcelación del procesado bajo algunas de las cauciones determinadas en este título, en los siguientes casos:

1) Cuando su detención o prisión preventiva se hubiese decretado con relación a uno o más hechos, siempre que por sus características y por las condiciones personales del sujeto, pudiere aplicársele condena de ejecución condicional.

2) Cuando hubiese agotado en detención o prisión preventiva, que según el Código Penal fuese computable para el cumplimiento de la pena, la prevista como máximo para el o los hechos que se le imputen o la solicitada por el agente fiscal.

3) Cuando sobre la base de la pena privativa de la libertad solicitada por el agente fiscal, pudiera corresponderle condena de ejecución condicional.

4) Cuando la pena privativa de libertad solicitada por el agente fiscal permitiera, conforme al tiempo de prisión preventiva cumplida y computable, el ejercicio del derecho acordado a los condenados por el artículo 13 del Código Penal.

5) Cuando la sentencia no firme, imponga pena que permita el ejercicio del derecho acordado por el artículo 13 del Código Penal".

"Artículo 380: Prohíbese en los autos que resuelvan estos incidentes, toda fundamentación y/o referencia a la índole del delito y sus circunstancias, como así a la peligrosidad del sujeto y/o la gravedad y repercusión social del hecho, sin perjuicio de su consideración al dictarse sentencia definitiva. La denegatoria sólo podrá fundarse a la falta de adecuación a los requisitos establecidos en el artículo anterior".

"Artículo 381: En los casos de los incisos 4º y 5º del artículo 379, la excarcelación se someterá a la regulación establecida para la libertad condicional en el Código Penal".

"Artículo 382: El régimen de cauciones se sujetará a las siguientes nor-

mas:

- a) Puede ser real, juratoria o personal y en todos los casos tendrá por objeto garantizar la comparencia del excarcelado o eximido de prisión cuando fuere llamado por el juez interviniente.
- b) Pueden ser sustituidas o disminuidas en cualquier estado del proceso después que el imputado o procesado hubiere sido oído por el juez".

"Artículo 384: Las cauciones reales se regirán por los siguientes preceptos:

tos:

- a) Podrán constituirse en la suma que el juez determine mediante depósito judicial.
- b) También mediante prenda, hipoteca o con cualquier otra garantía que asegure bienes suficientes.
- c) En el supuesto del inciso a) y atento a las condiciones personales del imputado o procesado podrá el juez conceder la integración de la suma en cuotas. En tal caso el beneficio se concederá integrándose el 20% de la misma.
- d) La caución real puede ser presentada por un tercero o por el imputado o procesado. En los dos últimos casos no será alcanzada por la medida prevista por el artículo 411 de este Código.
- e) No podrán afectar sueldos y/o salarios, ni bienes que tienen tutela de inembargabilidad (artículo 219 del Código Procesal, Civil y Comercial)".

"Artículo 385: El procesado podrá solicitar el cambio de calificación de los hechos y por ende replantear el pedido de excarcelación:

- a) Cuando con posterioridad al dictado de la prisión preventiva, aún firme, aportare nuevos elementos de prueba.
- b) Cuando tratándose de cuestiones de puro derecho, dudosas u opinables cambiare la orientación jurisprudencial y/o la integración del Juzgado y/o Cámara que hubieren resuelto anteriormente".

"Artículo 385 (bis): Incorpórase como artículo 385 (bis), el siguiente: Los mismos derechos tendrá el procesado de solicitar libertad bajo caución, cuando al sentenciarse (504):

- a) La condena se dejase en suspenso.
- b) La pena impuesta se encontrase cumplida con la detención sufrida.

Los recursos contra la sentencia no obstarán a la concesión del beneficio".

"Artículo 385 (tercero): Incorpórase como artículo 385 (tercero): Cuando hubieren vencido los plazos a que se refiere el artículo 699 del Código de Procedimientos Criminal, el procesado, cualquiera fuera la imputación o incriminación del hecho, podrá solicitar la concesión de los beneficios establecidos en este título, sin perjuicio de la prosecución de la causa".

"Artículo 388: Agrégase como inciso 4º del artículo 388: El eximido de prisión o excarcelado cayere en mora en la integración de las cuotas a que se refiere el inciso c) del artículo 384".

"Artículo 398 (bis): Incorpórase como artículo 398 (bis): No será óbice para el otorgamiento de los beneficios de eximición de prisión o excarcelación:

- a) La concesión anterior de los mismos en una causa en trámite ante el mismo juez o en cualquier otra circunscripción judicial.
- b) El planteamiento de cualquier cuestión de competencia, cualquiera fuera la resolución que hubiere recaído, sin perjuicio de la confirmación por el que resulte en definitiva juez natural.
- c) Ni la circunstancia de estar imputado en otras causas o por otros hechos en los que no hubiere recaído resolución.
- d) Ni el hecho de haber sido declarado rebelde, cuando mediare presentación espontánea, aun mediando captura si el encartado justificare su proceder.
- e) Todo supuesto no contemplado será resuelto conforme al principio de inocencia y considerando el encarcelamiento preventivo como excepcional".

ARTICULO 2º.- La presente ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación y se aplicará de oficio a todos los procesos en trámite.

ARTICULO 3º.- De forma.

-Asuntos Constitucionales y Legislación General.

d)

PROYECTO DE DECLARACION

El artículo 174 de la Constitución provincial y en el marco de respecto hacia la autarquía municipal, ha previsto la facultad de votar su presupuesto de gastos y cálculos de recursos, como así también la de contraer empréstitos con objeto determinado.

La realidad de los municipios provinciales determina que tanto los presupuestos como los eventuales empréstitos sean una ficción, pues no recaudan lo que calculan ni se endeudan porque no existen agentes financieros que los atiendan, debido a la concepción hasta ahora mercantilista y utilitaria, impuesta por el sistema financiero y/o por la veda a entes que tradicionalmente los atendían, (vrd. Caja Nacional de Ahorro y Seguro).

Los bienes de uso y en particular los parques automotores y viales de los municipios provinciales, excepto contadísimas excepciones, se hallan deteriorados sin que los municipios puedan asumir con recursos normales su reposición y/o adecuación, lo que notoriamente atenta con el normal funcionamiento y/o prestación eficiente de los servicios públicos, que por otra parte, financieramente es improbable que lo puedan hacer a corto plazo.

Ante esa realidad, las únicas respuestas valederas deben provenir del gobierno provincial, pero sin recurrirse al viejo expediente de afectar la coparticipación, pues implicaría dar por un lado y quitar por otro, no aportando solución al problema de fondo.

Que el reordenamiento de la vida institucional y la vivencia democrática del pueblo pasan esencialmente por los municipios, donde se resumen participación y realizaciones comunes.

Que por ello, ante la gravedad de la situación, esta Legislatura ve conveniente que excepcionalmente el Poder Ejecutivo provincial disponga de los recursos necesarios para atender todos los requisitos que formulen los municipios, sin afectar sus coparticipaciones tendientes a ese fin y dotar al Banco Provincia de

Río Negro de recursos para la atención normal de las líneas de créditos especiales de estos requerimientos municipales.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA

De absoluta necesidad que el Poder Ejecutivo provincial, por esta única vez, dote a los municipios de los fondos necesarios para reparación, mantenimiento y/o reposición de los bienes de uso y parques de automotores y viales necesarios e imprescindibles para asegurar la continuidad de las prestaciones por servicios públicos, sin cargo ni afectación de sus coparticipaciones.

A cuyo efecto debería prever el Banco de la Provincia de Río Negro, en su reestructuración, una línea especial de créditos para atender los requerimientos de los municipios tendientes al mismo fin.

-Presupuesto y Hacienda.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Lastra.

SR. LASTRA - Solicito que por secretaría se lean los fundamentos de dicho proyecto.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Por secretaría se darán lectura a los fundamentos.

-Se lee. (Ver proyecto d).

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa la lectura de los asuntos entrados.

e)

Las consecuencias perniciosas del enterrado Proceso de Reorganización Nacional, afectó sensiblemente a los municipios de la provincia, no sólo en lo institucional, sino principalmente en lo económico.

Una política "eficientista" que se quiso trasladar al esquema municipal, determinó una fuerte presión asimilable a la conocida en finanzas como tributaria y terminó por empobrecer las arcas municipales ya que no hubo ni puede haber una respuesta realista por parte de los administrados en razón del notorio empobrecimiento de la mayoría de la población.

Así las cosas, una política de constantes subsidios, alimentó el circuito financiero de la Gobernación, las de las veces por compromisos subjetivos, poniendo parches a los déficits presupuestarios que empezaron gastos específicos y concluyeron en cuestiones elementales como las correspondientes a partidas de sueldos y jornales.

A la par se generó en todos los municipios un fuerte endeudamiento, pasible de todo castigo de la patria financiera, con sujeción a igual tratamiento que los particulares en cuanto al cobro de recargos, multas e intereses, sin ninguna concesión y/o diferenciación en lo atinente a los servicios públicos prestados por empresas del Estado, siendo de mayor trascendencia la correspondiente a Agua y Energía Eléctrica de la Nación.

El reordenamiento institucional conlleva no sólo el respeto de las autarquías territoriales, sino el saneamiento respectivo que permita a los Concejos Municipales administrar la cosa pública y proyectar obras sin afectar sus futuros presupuestos con fuertes y pesadas deudas que heredan, "sin beneficio de inventarios".

Que esto facilitará que los presupuestos del año próximo sean propuestos

por los Concejos, atendiendo a la realidad socio-económica provincial y local y que las tasas que se fijen no trasladen al contribuyente el pasivo que reciben, haciendo así realidad el saneamiento propuesto y pregonado por el gobierno provincial.

Por ello se ve conveniente que la Legislatura ejerza las facultades que le acuerda el artículo 86, inciso 2º de la Constitución provincial, acordando subsidios especiales a través del Poder Ejecutivo para atender y cancelar todas las deudas que por servicios públicos prestados por empresas nacionales o provinciales o reparticiones nacionales o provinciales de cualquier naturaleza, hayan prestado y por las cuales sean acreedoras desde el 24 de marzo de 1.976 al 11 de diciembre de 1.983, haciéndola extensiva al capital, intereses, recargos y multas y/o su indexación.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Otórgase un subsidio a todos los municipios y comisiones de fomento de la provincia de Río Negro, con imputación al pago de los saldos pendientes, que tuvieran con empresas privadas u oficiales comprendidas dentro del período 24/03/76 al 11/12/83.

ARTICULO 2º.- El monto del subsidio a que se refiere el artículo 1º precitado, será equivalente a la suma de los conceptos que el municipio o comisión adeudare dentro del período determinado.

ARTICULO 3º.- El Poder Ejecutivo provincial instrumentará las medidas adecuadas al cumplimiento de la presente ley.

ARTICULO 4º.- El gasto que demande la ejecución de la presente ley, será imputado a Rentas Generales.

ARTICULO 5º.- De forma.

-Presupuesto y Hacienda.

f)

La provincia de Río Negro ha sufrido como ninguna otra, los efectos de una política centralista y mercantilista que ha desnaturalizado por completo la previsión constitucional rionegrina (artículo 34), que garantiza a la provincia el control de sus fuentes productoras de energías. Precepto que no ha de entenderse solamente en el aprovechamiento económico, sino y fundamentalmente en el destino de esa riqueza.

En concreto y acompañando una iniciativa ya presentada en la Cámara, se ve conveniente acoplar al pedido de tarifas diferenciales de Agua y Energía Eléctrica de la Nación y Gas del Estado, para todo el territorio provincial, no sólo a aquéllas que deben satisfacer los usuarios privados sino además las que deben asumir los entes públicos, en particular los municipios que deben asegurar la prestación eficiente del servicio de alumbrado público.

Que sin perjuicio de los estudios económicos a que haya lugar, se estima prima facie aconsejar que el monto de la quita diferenciada sea de un 50% de las tarifas actuales existentes.

De esta manera las provincias productoras pueden brindar a sus habitantes, servicios accesibles a toda la población sin resentir sus finanzas ni la de los entes que la suministran y/o circunstancialmente administran, pues siempre habría de respetarse el costo neto de la riqueza generada sin ningún otro recargo

y/o impuesto.

Que por ello es conveniente solicitar al Poder Ejecutivo provincial que gestione ante dichas empresas (Agua y Energía Eléctrica de la Nación, Gas del Estado, Hidronor, etcétera) la aplicación a partir del año próximo de tarifas diferenciales para usuarios particulares de Río Negro y reducida para los organismos del Estado provincial y municipios.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA

La conveniencia, necesidad y urgencia que el Poder Ejecutivo provincial gestione ante las empresas prestatarias de los servicios de agua, energía y gas, de la Nación y provincia, la aplicación a partir del 1º de enero de 1.984 de tarifas diferenciales para usuarios particulares, reducidas para todos los organismos del Estado provincial y municipal.

-Asuntos Económicos.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado de la Canal.

SR. DE LA CANAL - Señor presidente: Solicito que por secretaría se le dé lectura al proyecto.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Así se hará, señor diputado.

-Se lee. (Ver proyecto f).

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa la lectura de los asuntos entrados.

g)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo provincial para que tramite ante las autoridades de ENTEL, la terminación y puesta en marcha del sistema del radioenlace por microondas entre 25 de Mayo, Catriel, Neuquén.

ARTICULO 2º.- Que sea declarada como prioridad dicha ejecución en las obras que realiza la empresa ENTEL en la provincia.

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

FUNDAMENTOS

No escapará al elevado criterio de los señores legisladores la importancia trascendental que tiene dicha obra, al interconectar dichas localidades al sistema nacional de telecomunicaciones.

-Asuntos Económicos.

h)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo provincial para que active la adjudicación de la obra de desagües pluviales de Río Colorado, oportunamente llamadas a licitación, para posibilitar la inmediata iniciación de dichas obras.

ARTICULO 2º.- De forma.

La obra de desagües pluviales, reiteradamente prometida a la población de Río Colorado, está sufriendo al presente una nueva postergación, que provoca el desaliento en el pueblo de esta olvidada ciudad rionegrina.

Estando pendiente de adjudicación, si el Poder Ejecutivo entendiere que existen dificultades práctico-jurídicas para proceder a su adjudicación inmediata, sería positivo para el mantenimiento de la fe del pueblo de Río Colorado en nuestro gobierno constitucional, se procediera a un nuevo llamado a licitación, con el objetivo de lograr su inmediata puesta en marcha, tantas veces prometida y nunca cumplimentada.

Carassale, Airaldo, Centeno, La guardia de Luna, Carrasco, legisladores.

-Asuntos Económicos.

i)

PROYECTO DE DECLARACION

El artículo 25 de la Constitución provincial impone "promover la construcción de viviendas mínimas e higiénicas indispensables para la existencia digna de la familia.

El último gobierno constitucional ejecutó un plan revolucionario y agresivo, a través del I.P.P.V. y/o por apoyo directo del Banco Hipotecario Nacional, que cumplía la función para la cual fue creado y dotado de recursos.

El ex-ministro de Economía, Martínez, de la Patria Financiera desmanteló el Banco Hipotecario Nacional, le impuso una política privaticista y conspiró contra los organismos provinciales de la vivienda, caso I.P.P.V., metiendo la mano al FO.NA.VI., que con aportes de trabajadores y empleadores de muchos años, hizo de ente financiero de un "neo-plan de viviendas", que estadísticamente no respondió a los requerimientos indispensables. Fue solamente un paliativo, donde la provincia hizo de mero agente administrador, con políticas y programas impuestos por el gobierno central.

Dentro de esos paliativos, hubo algún margen de creatividad, que en su momento asumió la Secretaría General de la Gobernación, a través del plan de erradicación de las viviendas, ranchos o villas de emergencias (o miseria) que se ejecutaron en toda la provincia a través de los municipios, y que en muchos casos quedaron inconclusas por falta de organización y/o recursos.

En esta situación asumen las autoridades constitucionales con el deber ineludible de replantear estos programas habitacionales, denominados comunmente de "esfuerzo propio", para adaptarlos a una concepción humanística de viviendas dignas a que está destinado y apuntando el artículo 25 de la Constitución provincial.

Por ello, y en la medida de los recursos disponibles, es necesario hacer un replanteo provincial de todas las viviendas ejecutadas bajo este sistema, lo invertido y sus resultados, para perfeccionarlo. Y además terminar con las construcciones existentes bajo el prisma de una concepción moderna de "habitat", que permita al menos un trato igualitario para los más pobres que generalmente deben vivir en estas viviendas y el resto de los trabajadores que accedieron y/o accederán a planes habitacionales de conjunto financiado por el Banco Hipotecario Nacio

nal.

POR ELLO:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

D E C L A R A

ARTICULO 1º.- Que el Poder Ejecutivo provincial encargando al I.P.P.V. la ejecución de los trabajos pertinentes para la terminación de las obras, las cuales deberían contar con los mínimos requisitos de confort y habitat que re^usuman las condiciones de una vivienda digna.

ARTICULO 2º.- Que el Poder Ejecutivo provincial, realice un relevamiento de todas las viviendas construidas y/o en estado de ejecución correspondiente a los planes de erradicación de ranchos y/o villas de emergencias ejecutados en períodos 24.3.76 al 11.12.83.

ARTICULO 3º.- Que se dote a los municipios de los recursos necesarios para proceder a la terminación de los planes en curso de ejecución.

ARTICULO 4º.- Que se dote al Banco Provincia de Río Negro de los recursos necesarios para rehabilitar el departamento de Crédito Hipotecario, que permita a los propietarios encarar planes de terminación, ampliación y/o refacción de sus viviendas, hasta alcanzar un mínimo de dignidad y confort como expresión de igualdad y justicia social.

ARTICULO 5º.- De forma.

Cejas, Lastra, de la Canal, legis^lladores.

-Asuntos Económicos.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Cejas.

SR.CEJAS - Señor presidente: Solicito que por secretaría se le dé lectura.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Por secretaría se dará lectura.

-Se lee.(Ver proyecto i).

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa la lectura de los asuntos entrados.

j)

FUNDAMENTOS

Que en una acertada medida de defensa del patrimonio provincial, el día 9 de agosto de 1973, por decreto N° 404 del Poder Ejecutivo, se dispuso la creación de una Comisión encargada de proyectar y asesorar al Poder Ejecutivo respecto de la creación de un Ente Asegurador de jurisdicción provincial.

Que esta iniciativa se plasmó en la ley provincial N° 862 de fecha 8-11-73 que dio nacimiento al I.A.P.S. Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Río Negro.

Que el funcionamiento de este Instituto llenó una sentida necesidad provincial y rescató el principio de la libre determinación de los pueblos, reafirmando el principio federalista del manejo de los recursos propios.

Que como no podía ser de otra manera, con el advenimiento del gobierno de facto que conculcó todos los derechos provinciales y puso al servicio de los más funestos intereses de los personeros de la tiranía, todo lo que generaba bienestar o riqueza, mediante la ley N° 1540 del 6-11-81 se dejaron sin efecto las sabias previsiones de la ley de creación del I.A.P.S., supeditando lo propio, en oscura maniobra con la compañía de seguros "La Buenos Aires" el redescuento de las operaciones de seguros rionegrinos.

Que por rara coincidencia, dicha compañía es integrante del grupo econó

mico vinculado a la Patria Financiera.

Que por ello, en defensa del patrimonio provincial, como reparación a la grave afrenta inferida a una Institución señera de nuestro medio, generadora de bienes y fuente de trabajo, es de estricta justicia dejar sin efecto la oprobiosa ley 1540, restituyendo la plena vigencia de la ley 862.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Derógase en todas sus partes la ley N° 1540, de fecha 6 de noviembre de 1981.-

ARTICULO 2º.- Ratifícase la plena vigencia de la ley N° 862, del 26 de octubre de 1973, la creación del INSTITUTO AUTARQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO de Río Negro (I.A.P.S.).

ARTICULO 3º.- Restitúyanse al I.A.P.S. los bienes muebles e inmuebles integrantes de su patrimonio a la fecha de derogación de la ley cuya restitución se establece por la presente (6-11-81).

ARTICULO 4º.- De forma.

Deniz, Bezich, Yriarte, legisladores.

-Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Presupuesto y Hacienda.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Yriarte.

SR.YRIARTE - Solicito que se reserve en secretaría.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Así se hará, señor diputado.

Continúa la lectura de los asuntos entrados.

k)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE :

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo provincial para que se concrete una reunión con CINEX y los principales exportadores de jugos concentrados de manzanas de las provincias de Río Negro y Neuquén, con la finalidad de que pueda encararse en la temporada 1984 la exportación de dicho producto industrializado por el Puerto de San Antonio Este.

ARTICULO 2º.- Comuníquese y archívese.

FUNDAMENTOS

La próxima iniciación de una nueva temporada exportadora por nuestro Puerto de San Antonio Este, hace menester que se agilice la coordinación necesaria con las empresas exportadoras de jugos concentrados de manzanas, para que la parte más significativa de nuestras exportaciones de jugos concentrados de manzana y aroma, puedan ser encaradas por el puerto de nuestra provincia, mucho más aún cuando para el año 1984 operarán buques en la cara interna del muelle, lo que amplía significativamente nuestra capacidad de maniobras.

Centeno, Carassale, Laguardia de Luna, Airaldo, Pineda, legisladores.

-Asuntos Económicos.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Carassale.

SR. CARASSALE - Solicito se haga la reserva de este proyecto y del que le sigue en la lista.

Asimismo, pido autorización para hacer una breve síntesis del segundo proyecto que había presentado que por razones de tiempo no pude hacer.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Quedan reservados.

Continúa la lectura de los asuntos entrados.

1)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo provincial para que se encare en el muelle respectivo del Puerto de San Antonio Este, las construcciones necesarias que permitan operar los buques pesqueros que desarrollan sus actividades en la región.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

FUNDAMENTOS

Para lo precedente será necesario requerir a la Administración Nacional de Puertos los planos del muelle flotante a construir frente al sector destinado y preparado a tales efectos, con la finalidad de incluir en el Presupuesto de 1984, Plan de Trabajos Públicos, la partida respectiva para proceder al llamado a licitación correspondiente, dada la precariedad del atracadero en que funcionan actualmente los buques que se dedican a la captura de recursos ícticos en el golfo.

Lo precedente, posibilitará asimismo una mayor utilización del puerto de San Antonio Este, con la pertinente atomización de sus costos fijos de funcionamiento, al incrementarse los niveles de su operatoria y consecuente empleo.

-Asuntos Económicos.

11)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo provincial para que incluya en el Plan de Trabajos Públicos del presupuesto provincial para 1.984, una partida suficiente para concretar la construcción de la ampliación prevista de seis aulas del Colegio Nacional de General Roca.

ARTICULO 2º.- Comuníquese y archívese.

FUNDAMENTOS

La construcción de un nuevo edificio para el Colegio Nacional de General Roca, ha sido una sentida necesidad de esta ciudad rionegrina y para el próximo ciclo lectivo, surge la necesidad de encarar la ampliación de seis aulas, reclamada por los requerimientos que plantea la atención del normal funcionamiento de dicho establecimiento educacional.

En consecuencia, siendo imprescindible ejecutar en el año 1.984 la ampliación de aulas premencionadas, es que se propone el proyecto de resolución precedente.

-Instrucción Pública,
Presupuesto y Hacienda.

m)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo provincial para que incluya en el presupuesto provincial para 1.984, partidas suficientes para la compra de dos o más modernos equipos de perforación de suelos, para intensificar la cantidad y rendimiento de las perforaciones ganaderas y de carácter social, para la obtención de agua.

ARTICULO 2º.- De forma.

FUNDAMENTOS

La productividad de las perforaciones que realiza el sector operativo correspondiente, hace menester frente al avanzado grado de utilización de los equipos existentes y el vasto campo de acción de este tipo de requerimientos en el plano de desarrollo de comunidades y provisión de aguadas en los campos de pastoreo, encarar el llamado a licitación para la compra de equipos de perforación adecuados, previos los informes técnicos pertinentes.

-Asuntos Económicos,
Presupuesto y Hacienda.

n)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo provincial para que proceda a adjudicar a quien legalmente correspondiere, o bien proceder a un nuevo llamado a licitación si lo juzgare pertinente, para las obras cloacales de Viedma capital.

ARTICULO 2º.- De forma.

FUNDAMENTOS

Habiéndose oportunamente procedido al llamado a licitación y no habiendo adjudicado al presente dicha obra, el proyecto de resolución indicado en el punto uno, tiene por objeto posibilitar el desarrollo de los futuros planes de construcción masiva de viviendas en nuestra ciudad capital, para de esta manera concretar las posibilidades que esta región plantea para el incremento de asentamientos poblacionales, para todo lo cual las obras de saneamiento oportunamente licitadas, se configuran en el principal factor limitante de las precedentemente indicadas perspectivas de desarrollo.

-Asuntos Económicos.

ñ)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo provincial para que en el presupuesto del I.D.E.V.I. para 1.984, incluya una partida que será depositada en el Banco de la Provincia de Río Negro con destino al otorgamiento de créditos

a tasas de promoción y fomento a los productores del I.D.E.V.I. que utilicen sus parcelas en diversificación de cultivos, excepto tomate.

ARTICULO 2º.- Las condiciones y características de las líneas de crédito serán dadas al Banco de la Provincia de Río Negro por el I.D.E.V.I.

ARTICULO 3º.- Comuníquese y archívese.

FUNDAMENTOS

Debe concretarse conforme lo reiteradamente anunciado: una política de diversificación de cultivos con factibilidad económica en el área del proyecto I.D.E.V.I.

En este sentido, deben respaldarse los esfuerzos de productores y cooperativas hacia este objetivo diversificador, que en los hechos prácticos, se ha planteado a través del Plan Trigo y otros cultivos no tradicionales.

Pero para ello, debe alentarse el esfuerzo privado con costos financieros de promoción y fomento, lo que no surge de las tradicionales fuentes del financiamiento bancario, motivo por el cual se propicia la creación de la partida presupuestaria en el I.D.E.V.I., que permita obtener los fondos para ser administrados por el Banco de la Provincia de Río Negro, en base a las líneas de crédito que arbitre el gobierno provincial por los equipos técnicos de dicho ente.

-Asuntos Económicos,
Presupuesto y Hacienda.

o)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Créase un Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería, Penal y Correccional, con jurisdicción en los Departamentos Avellaneda y Pichi Mahuida de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Choele Choel y que se denominará Juzgado de Primera Instancia número 7, siéndole aplicables a este Juzgado todas las disposiciones vigentes referentes a los Juzgados de Primera Instancia.

ARTICULO 2º.- El Juzgado que se crea tendrá una secretaría en lo Civil, Comercial y de Minería. Asimismo, tendrá el personal que le asigne la Ley de Presupuesto.

ARTICULO 3º.- Créase el Ministerio Fiscal y Pupilar para actuar ante el Juzgado que esta ley crea, integrado por dos representantes del Ministerio Público, que actuarán uno como fiscal y otro como defensor de menores, incapaces, pobres y ausentes.

ARTICULO 4º.- Los Juzgados con asiento en General Roca tendrán pleitos pendientes ante ellos radicados, a la fecha que asuma su jurisdicción el Juzgado que por esta ley se crea.

ARTICULO 5º.- De forma.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO DE LEY CREANDO UN JUZGADO LETRADO CON ASIENTO EN CHOELE CHOEL

Esta iniciativa tiende a satisfacer un viejo y concreto anhelo de la pujante población del Valle Medio y Río Colorado.

La creación de un Juzgado Letrado dentro de la Segunda Circunscripción

Judicial, con jurisdicción en los Departamentos Avellaneda y Pichi Mahuida y con asiento en Choele Choel, significa la solución a innumerables problemas derivados, en especial, de la distancia a que se encuentran los Juzgados radicados en General Roca de los núcleos poblacionales del Valle Medio y Río Colorado.

Es un principio de buen gobierno poner al alcance de la población la administración de justicia. Y esto se traduce en la existencia de tribunales en número y calidad adecuados al requerimiento del servicio de justicia, sino que ellos atiendan a la realidad del contorno geográfico sobre el que deben ejercer su jurisdicción. En una provincia como la nuestra, el factor más evidente que atenta contra la eficacia de cualquier servicio administrativo, es la distancia. Así lo reconoce la Constitución provincial cuando en su artículo 4º sienta el principio de la descentralización administrativa.

Esto nos lleva a repetir lo tantas veces dicho: "Justicia cara no es justicia". Y es evidente que obliga a litigar o a comparecer ante Tribunales que se hallan a más de 180 kilómetros en el caso del Valle Medio o más de 340 kilómetros en el caso de Río Colorado, conllevando una exigencia que no está al alcance de todos los habitantes de esas zonas. Y esto debe entenderse en su exacta dimensión; no se trata sólo de distancias que encarecen la prestación de los servicios profesionales, sino que implica realidades más acuciantes; significa que los jueces no tienen posibilidades de ejercer en plenitud el principio de inmediación, que es presupuesto de nuestro sistema procesal.

Significa que a las demoras propias del procedimiento deben sumarse las que se originan por la delegación de funciones. Significa que los que buscan o necesitan el amparo judicial deben hacer frente a erogaciones extraordinarias, por razones de traslado, de estadía, de demoras; que deben perder jornadas de trabajo, etcétera. Y esto es sólo una parte del problema: el encarecimiento se traslada a los costos de las diligencias procesales, que deben efectuar los auxiliares de la justicia; a los inconvenientes y costos que significan la asistencia a audiencias, los traslados de testigos con su secuela de repeticiones, de inasistencias y de audiencias frustradas.

Estas circunstancias se hacen tanto más evidentes en los procedimientos de algunos fueros, tales como el Penal donde el principio de inmediación y rápido evocamiento judicial son esenciales no sólo para el correcto desempeño del juzgador, sino fundamentalmente para el debido esguardo de los derechos y garantías de los imputados. Todos sabemos que a la distancia, son en muchos casos, letras muertas los magníficos principios que anuncian los artículos 7º, 8º y 9º de nuestra Constitución provincial.

Pero hay más; la inexistencia de organismo judicial idóneo en el lugar exigido por las necesidades de la población y del tráfico comercial, llevan a que se arbitren mecanismos y procedimientos que, en definitiva, perjudican a la provincia. Así, es de público notorio, el caso de Río Colorado de donde se derivan hacia Bahía Blanca acciones judiciales, por el simple hecho de que esta ciudad se halla a la mitad de la distancia de la que se encuentra General Roca. Basta aquí reparar en el perjuicio que en el orden fiscal se produce.

El incesante desarrollo del Valle Medio y de Río Colorado y su zona de influencia, es una realidad que se impone en forma contundente y ello a pesar de las graves circunstancias en que se han venido desvolviendo las economías regionales. Un número cada vez mayor de profesionales y de prestadores de servicios se han ido radicando en estas zonas, como índice de sus posibilidades. Sin

embargo, la distancia conspira contra su eficiencia y su evolución.

Es cierto que hoy día los modernos medios de comunicación acortan y obvian en gran parte los inconvenientes de la distancia. Pero debe advertirse que en el actual estado de cosas, los medios de transporte que vinculan a estas regiones no tienen ni la eficiencia que los haga aptos para superarla cómodamente. Pero en todos los casos, subsiste otro aspecto de la cuestión, que es el aspecto económico que el transporte implica. Y ya hemos expresado que este aspecto no sólo hace al costo del traslado en sí sino a todos aquéllos que le son conexos (alojamiento, estadías, pérdidas de jornadas laborales, etcétera, etcétera).

Todo esto lleva a una conclusión que la experiencia y la práctica han impuesto en esas zonas: se supedita el legítimo requerimiento de la justicia a las posibilidades económicas del justiciable y esto significa, dicho de otra forma, que estamos frente a una efectiva privación de justicia o lo que es también grave, a que la demanda del servicio de los Tribunales sea un privilegio accesible sólo a una parte de los habitantes de la provincia.

El proyecto de ley adjunto, solucionará en gran parte todas estas anomalías.

En cuanto al lugar fijado para su asiento, es evidente que se trata del centro de una gran región geográfica, con fáciles accesos y dotada de la infraestructura necesaria para permitir el pleno ejercicio de la labor judicial.

Finalmente, cabe advertir que esta iniciativa ya tuvo en una oportunidad, creación en forma de la ley número 623, el 13 de abril de 1.971, por un gobierno de facto. Múltiples circunstancias y problemas de orden institucional impidieron su creación, frustrando expectativas y frustrando esperanzas. Luego de ello, el pueblo del Valle Medio ha seguido bregando en diversas instancias y con resultado negativo, por la consecución de esta iniciativa, lo que demuestra que se trata de una sentida necesidad para toda esa comunidad.

-Asuntos Constitucionales y Legislación General.

p)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- De las sumas percibidas por la provincia de Río Negro en concepto de regalías mineras, petrolíferas y gasíferas, se destinará el diez por ciento (10%) para ser distribuida de la siguiente forma:

- a) El treinta por ciento (30%) entre los municipios en jurisdicción de los cuales se produzcan dichos recursos.
- b) El cincuenta por ciento (50%) entre todos los municipios de la provincia, distribución que se hará aplicando los índices de coparticipación de impuestos nacionales y provinciales.
- c) El veinte por ciento (20%) se destinará a integrar un fondo compensatorio para municipios, que se aplicará a cubrir los desfasajes que les produzcan a los actuales beneficiarios del sistema en vigencia, por cambio del régimen de distribución. Este porcentaje se irá disminuyendo un cinco por ciento (5%) anual, que incrementará en igual proporción el porcentaje establecido en b).

ARTICULO 2º.- El porcentaje establecido en el inciso a) del artículo 1º será distribuido entre los municipios productores de acuerdo al siguiente criterio:

- a) El ochenta por ciento (80%) en función de la producción del recurso que se coparticipa, dentro de la jurisdicción del municipio.
- b) El veinte por ciento (20%) en función de la población de la comuna, según la última cifra censal aprobada.

ARTICULO 3º.- De forma.

FUNDAMENTOS

Que siendo esto así, parece más lógico, razonable y equitativo distribuir entre todos los municipios de la provincia, los fondos provenientes de la explotación de recursos no renovables que son esencialmente de la provincia considerada como un todo y no de cada municipio en particular, ello sin desconocer la necesidad de proveer las necesidades de las comunas productoras, en orden que ellas necesitan hacer frente a mayores requerimientos de inversiones y de infraestructura, que tales explotaciones traen aparejadas.

Que el criterio que se propugna armoniza tales necesidades con el objeto de un desarrollo provincial más igualitario, proveyendo de recursos adicionales a todas las comunas de Río Negro.

-Presupuesto y Hacienda.

q)

FUNDAMENTOS

Que tal como surge del calendario de cosechas de peras y manzanas para la temporada 1.983/84, dado a conocer por la Delegación Comahue del Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Nación, existe un lapso por razones de clima, evolución de los cultivos y otros factores que en cada caso son poderados, en el que la región del Valle Medio, Río Colorado, General Conesa y Valle Inferior, se adelantaron en la cosecha de ciertas variedades.

Que dadas estas circunstancias es conveniente adoptar medidas que tiendan a proteger la producción de tales zonas, evitando prácticas desleales y distorsión de los mercados.

Que estas medidas deben apuntar a impedir el transporte de dicha producción, sin haber sido manufacturada en su lugar de origen, asegurando así que el valor agregado que implica el empaque y tratamiento de la fruta cosechada durante el período apuntado, sea usufructuado por la región productora, lo que implica en definitiva, consolidar la industria ya instalada, alentar nuevas inversiones asegurando su adecuada rentabilidad, posibilitar la ocupación a pleno de la mano de obra radicada en la región y promover el desarrollo de todo el entorno de actividades conexas y complementarias a la fruticultura.

Que estas medidas no implican criterios discriminatorios ni otorgar privilegios, sino que tienden a asegurar el desarrollo armónico de todas las áreas provinciales y el legítimo usufructo de sus potencialidades naturales.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Prohíbese el traslado a granel por cualquier medio y con destino al Alto Valle de Río Negro y Neuquén, de las siguientes variedades de

frutas, durante los períodos que a continuación se detallan:

Peras: Giffard desde 1/1 al 6/1. William's desde 6/1 al 11/1. Red Bartlett desde 14/1 al 19/1. Beurre D'Anjou desde 22/1 al 27/1. Manzanita desde 27/1 al 1/2. Packam's Triump desde 1/1 al 6/2. Beurre Bosc desde 5/2 al 10/2. Winter Bartlett desde 2/3 al 7/3. Winter Nelis desde 3/3 al 8/3. Passe Grassane y Doyeme D'Alenson desde 13/3 al 18/3.

Manzanas: Red Gold desde 29/1 al 3/2. Jonathan desde 3/2 al 8/2. King David desde 3/2 al 8/2. Red Delicius desde 10/2 al 15/2. Red Delicius Spur desde 17/2 al 22/2. Starkinson desde 24/2 al 29/2. Golden Delicius desde 8/2 al 13/2. Deliciosa común desde 19/2 al 24/2. Yellon N. Pippin desde 8/3 al 13/3. Granny Smith desde 10/3 al 15/3. Red Rome Beauty desde 10/3 al 15/3. Black Winesap desde 15/3 al 20/3 y Rome Beauty desde 14/3 al 19/3.

ARTICULO 2º.- Las infracciones a esta disposición serán sancionadas con una multa de \$a 1 (uno) por kilogramo de fruta transportada, sin perjuicio del decomiso de la misma. En caso de reincidencia, el importe de la multa será duplicado, triplicado, etcétera, según corresponda.

ARTICULO 3º.- El control y aplicación de estas disposiciones, se hallarán a cargo de la Secretaría de Agricultura de Río Negro.

ARTICULO 4º.- De forma.

-Asuntos Económicos,
Presupuesto y Hacienda.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Maldonado.

SR. MALDONADO - Solicito que el citado proyecto se reserve en secretaría.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Así se hará, señor diputado.

Continúa la lectura de los asuntos entrados.

r)

FUNDAMENTOS

Que deben tomarse todas las previsiones tendientes a asegurar la provisión de los servicios esenciales a la población y especialmente de aquéllos que no sólo aseguren la satisfacción de sus necesidades primarias, sino que además sean un factor de desarrollo y progreso industrial.

Que en este aspecto, la provisión de gas natural satisface ambos aspectos y permite un mejor aprovechamiento de los recursos energéticos disponibles en una forma racional, tal como lo viene proclamando reiteradamente el gobierno nacional.

Que en el Valle Medio dicha provisión se ha venido asegurando a la casi totalidad de su población desde hace tiempo y con buenos resultados, salvo el caso de Pomona que por razones diversas casi todas de orden económico, se ve privada de tal recurso, de indudable influencia de su bienestar y desarrollo.

Que el gobierno municipal de dicha localidad reiteradamente ha venido gestionado ante el gobierno provincial la ejecución de las obras básicas de infraestructura, que le permita contar con la provisión del fluido para el abastecimiento de la población urbana y para viabilizar la radicación de industrias, casi todas ellas vinculadas a la manufactura de la producción básica que en todos los casos requiere una provisión de combustible barato y abundante como lo es el gas natural.

Que es evidente que la Comuna no podrá por sus propios recursos ni los

de su población, financiar las obras esenciales, tales como el gasoducto que empalme el ya existente en Lamarque, con una extensión de 10,5kms.. La planta de reducción de presión y las redes de media presión que posibiliten el abastecimiento domiciliario y del Parque Industrial.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Dispónese la ejecución de la obra "previsión de gas natural a Pomona" que estará a cargo del Ministerio de Obras y Servicios Públicos. Esta obra comprenderá: un gasoducto que continúe el existente en Lamarque, una estación reductora de presión en Pomona; y el tendido de las redes de media presión y distribución domiciliaria de gas natural, incluido el abastecimiento de la zona del Parque Industrial de Pomona.

ARTICULO 2º.- Para la ejecución de esta obra, el M.O. y S.P. podrá efectuar los convenios necesarios con Gas del Estado y la Municipalidad de Pomona.

ARTICULO 3º.- Los gastos que demande la presente se tomarán de Rentas Generales, con imputación a esta Ley, hasta tanto se prevea la pertinente partida en el Presupuesto de Obras Públicas provincial.

ARTICULO 4º.- De forma.

Centeno, Costaguta, Maldonado, legisladores.

-Asuntos Económicos.

Presupuesto y Hacienda.

4-HOMENAJES

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Se procederá al tratamiento de los distintos incisos que prevé el artículo 93 del Reglamento.

Corresponde el turno a los homenajes que pudieran proponer los señores diputados.

Tiene la palabra la señora diputada Barriga de Franz.

SRA.BARRIGA DE FRANZ - Señor presidente: Quiero rendir homenaje a una dama fallecida hace pocas horas en la ciudad de Cipolletti a la edad de 95 años.

Este homenaje es a la señora Blanca Aurora Jorge de González la Rosa, que fuera sobrina de doña Lucinda la Rosa de Fernández Oro y del general don Manuel Fernández Oro, uno de los grandes conquistadores del desierto y fundador de la ciudad que antes se denominaba Colonia Lucinda.

5 - FUNDAMENTACION

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Si no se hace más uso de este espacio, se pasará al inciso 2) que establece treinta minutos para fundamentar los proyectos de resolución o declaración presentados.

Tiene la palabra el señor diputado Navarro.

SR.NAVARRO - Quería hacer uso de la reserva hecha con anterioridad con respecto al proyecto de ubicación de una administración en la provincia de Río Negro de la empresa Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Está reservado en secretaría.

Tiene la palabra el señor diputado Navarro.

SR.NAVARRO - Señor presidente: Ampliando la fundamentación hecha por el señor diputado de la bancada mayoritaria, quiero recordar que en la zona norte de la provin

cia es una vieja ambición de toda la comunidad petrolera la obtención de esa administración.

Debemos reconocer que esta región ha aportado más de 57 millones de metros cúbicos de petróleo a nuestro país. Ello significa aproximadamente el diez por ciento de la producción en el orden nacional.

Con respecto al recurso del gas, el aporte es de aproximadamente el doce por ciento de la producción nacional.

Estas cifras que se mencionan dan una idea acabada de la importancia que tiene nuestra provincia como productora de hidrocarburos, ya que está ubicada en el quinto lugar en el orden nacional.

Todas las provincias productoras de hidrocarburos se encuentran en este momento representadas en el ente autárquico nacional.

Nosotros no hemos logrado obtener una administración en la provincia de Río Negro, aunque los caudales y los yacimientos localizados así lo justifiquen.

Es muy importante poder lograr esta administración debido a que nos permitirá tener una mayor ingerencia en las decisiones de la empresa y un acabado control sobre la liquidación de nuestras regalías petroleras.

Aquí debemos, a fuerza de ser sinceros, decir que dichas regalías representan el doce por ciento del valor real del metro cúbico extraído, que consideramos es un valor insuficiente para retribuir a nuestra provincia con el importante recurso que aporta a la Nación. Además quiero hacer notar que la zona norte de la provincia de Río Negro, que ha estado aportando esta importante riqueza que representa el cuarenta y dos por ciento de los recursos genuinos de nuestra provincia, no ha sido tenida en cuenta en la hora de las realizaciones. Es decir, ha venido creciendo al impulso de una actividad que en el tiempo todos sabemos que por tratarse de un recurso no renovable, es una actividad perecedera. Tenemos una obligación moral con esta zona, retribuir este aporte que en el tiempo ha venido brindando, ofreciéndole otra expectativa de futuro, de vida, que no sea el petróleo. Potencialmente la naturaleza ha dotado a esta zona de otro recurso muy importante como es el de poseer un caudal de agua y tierras aptas para ser regadas. Se ha presentado un proyecto por el cual se requiere del Poder Ejecutivo se tenga en cuenta dicha zona para lograr una infraestructura de desarrollo alternativa de la actual que tiene a través del petróleo.

Esa estructura de desarrollo alternativa, la fundamentamos en un proyecto integral de colonización y sistematización de la zona norte de la provincia, que creemos deberá ser canalizada, por lo menos parcialmente, en el tiempo que durará esta gestión del gobierno popular. Nuestro compromiso con la comunidad es terminar con su aislación, dado que ni siquiera tiene la posibilidad de una buena comunicación, en razón de que realmente se encuentra postergada dentro de lo que es el ámbito provincial, no encontrándose tampoco integrada en el contexto de la provincia.

Nuestros objetivos fundamentales al lograr para la zona norte de la provincia la radicación de la administración de Y.P.F., es tomarla como un punto de partida para el desarrollo de esa región que se debe complementar con desarrollo y con la culminación de obras de colonización iniciadas en períodos anteriores y que se encuentran semiparalizadas, realmente es la única alternativa de futuro que tiene esa población allí asentada a través de la actividad petrolera.

Hoy, como representantes de esa zona, traemos a esta Cámara este planteo que pienso, resume las intenciones de ambas bancadas en este Parlamento.

Sabemos que es difícil la concreción del objetivo que el pueblo reclama como necesidad, pero solicitamos, que realmente pongamos el máximo esfuerzo y parte de la autoridad del gobierno para dotar a esta zona tan postergada de la infraestructura que le permita tener preservada su continuidad de vida dentro del contexto de la provincia y lo hacemos hoy porque sabemos que debemos prevenir lo que después nos va a costar mucho tiempo conseguir, cuando ocurra la desaparición de la fuente de trabajo, si no tenemos creada esa infraestructura de que hablé precedentemente. Al pedirlo yo no quiero ser alarmista, pero el petróleo tiene una vida limitada, hoy nuestra obligación es prevenir el futuro desarrollo de esa comunidad.

Por eso lo planteamos acá, para que sea tenido en cuenta por este gobierno constitucional del que pensamos pondrá el máximo esfuerzo en la concreción de los anhelos de la comunidad del norte de la provincia de Río Negro.

6 - FUNDAMENTACION

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Carassale.

SR. CARASSALE - Señor presidente, señores legisladores: Los cuatro proyectos presentados se interrelacionan estrechamente debido a las implicancias económicas que tiene cada uno de ellos. El puerto de San Antonio y Parque Industrial que supuestamente se va a realizar, hoy, necesita imperiosamente que el suministro de agua sea eficiente y, políticamente, necesita una definición por parte del Poder Ejecutivo, a fin de alentar las radicaciones industriales y no pasar las zozobras y el trastorno político que causó el hecho acaecido en San Antonio Oeste hace unos días.

De la misma manera a la industria sin chimeneas, que es el turismo, no podemos olvidarla en razón de que Las Grutas es el balneario turístico marítimo de la provincia sin quitarle categoría a los otros, pero las cosas están planteadas así y por lo tanto ya debe dejar de ser un villorio en los cuales el desarrollo turístico está planificado solamente por el municipio o por un delegado municipal; creo que tiene que tener ingerencia directa el señor gobernador a través de los entes pertinentes como la Secretaría de Turismo para que proponga y nos ayude a realizar un plan de desarrollo integral para que Las Grutas sea la alternativa del esparcimiento y la paz -luego de un trabajo anual- para todos los rionegrinos.

Con respecto al proyecto de exportación de los jugos concentrados por el puerto de San Antonio, los sanantonienses y muchos rionegrinos estamos viendo que el puerto es la única alternativa para la expedición de manzana; estamos convencidos -dada la categoría de la obra- que habrá de diversificar las exportaciones para darle la real importancia a la provincia y al puerto que se ha construido y que tanto sacrificio ha costado a todos los rionegrinos.

Con respecto al mismo ítem y en la diversificación de la explotación portuaria, se solicita la construcción de un muelle pesquero; a nadie escapa que el puerto de San Antonio empezó siendo un puerto de apoyo pesquero que las distintas administraciones llegaron a hacer un puerto de aguas profundas y en la actualidad se han olvidado de la base de este puerto que es la explotación pesquera en la provincia. Para no extenderme más, doy por finalizada mi exposición, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado López Alfonsín.

SR. LOPEZ ALFONSIN - Entiendo, señor presidente, que los proyectos han tomado estado parlamentario y han sido girados a las comisiones respectivas.

Usted puede afirmar lo que yo digo?

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Por secretaría se informará, señor diputado.

SR. SECRETARIO (Abramete) - Los dos proyectos que habían entrado anteriormente, fue

ron girados a comisión, pero solamente hay dictamen de las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Asuntos Sociales en lo referente al Consejo Provincial de Salud Pública.

SR. LOPEZ ALFONSIN - Ese es el estado del Orden del Día.

Por lo tanto voy a solicitar, señor presidente, que el proyecto de ley de emergencia que figura en el punto cuarto de la convocatoria, sea tratado sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Lo que ocurre, señores legisladores, es que estamos tratando los incisos del artículo 93. Una vez terminados se comenzaría con el Orden del Día en cuyo espacio se considerará el tema que usted está planteando.

SR. LOPEZ ALFONSIN - De acuerdo. Lo que pasa es que no figura en el Orden del Día, por eso la confusión.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Seguimos con el tratamiento del inciso 2) del artículo 93 que fija treinta minutos para fundamentar los proyectos de resolución o declaración presentados.

Tiene la palabra el señor diputado Bolonci.

SR. BOLONCI - Señor presidente, señores legisladores: Es para que se lea el dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda con los antecedentes remitidos por el Ministerio de Gobierno y la Secretaría General con relación al estado patrimonial de la Legislatura y las viviendas del Poder Legislativo.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Señor legislador: Estamos considerando el punto 2).

El pedido de informes a que usted hace mención está relacionado con el inciso 3).

SR. BOLONCI - Señor presidente: No quiero interrumpir. Creo que han hecho reserva por secretaría otros legisladores para fundamentar determinados proyectos de resolución o declaración presentados, probablemente se me haya interpretado mal.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - La presidencia entiende que se ha terminado con el tratamiento del inciso 2). Corresponde enunciar el tratamiento del inciso 3).

Tiene la palabra el señor diputado Rébora.

SR. REBORA - En este espacio del inciso 3) del artículo que estamos tratando, quiero saber dónde giró presidencia el dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda relacionado con los antecedentes del estado patrimonial de la Legislatura y de las viviendas del Poder Legislativo.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Está a consideración de los señores legisladores.

SR. REBORA - Había escuchado que se había remitido al Poder Ejecutivo. Si está a consideración del Cuerpo adhiero a la moción del señor diputado Bolonci en el sentido de que sea leído y se tome conocimiento del dictamen de la comisión, como así también el destino que tuvo el mismo en relación a los hechos que dieron motivo a la investigación y al informe remitido por el Poder Ejecutivo sobre el estado patrimonial y el vaciamiento de que fuera objeto la Legislatura de la provincia.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - La presidencia quiere informar lo siguiente: Se encuentran reservados en secretaría dos expedientes que corresponden a los señores legisladores Yriarte y Maldonado. A continuación estaría el pedido de informes solicitado por los señores diputados Bolonci y Rébora que prácticamente son coincidentes.

En el orden enunciado precedentemente, se iniciará la exposición.

7 - PEDIDO DE PRONTO DESPACHO

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Yriarte.

SR. YRIARTE - Señor presidente: Es para solicitar que el proyecto del ley del I.A.

P.S. pase a las comisiones respectivas y que éstas produzcan pronto despacho. Fundamento esto en lo expresado en el proyecto de ley. Además solicito que luego se le dé lectura por secretaría.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Se pasará a las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda con pedido de pronto despacho.

Tiene la palabra el señor diputado Maldonado.

SR.MALDONADO - Creo que estaba relacionado con el punto 4) la reserva por secretaría. Quiero aclarar que tal como surge en el calendario de cosecha de peras y manzanas para la temporada 83/84, considero necesario el tratamiento del citado proyecto con carácter urgente, por lo tanto solicito sea tratado con preferencia en la primera sesión del mes de enero del año 1984.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Pasa el inciso 4) del artículo 93 relacionado con pedidos de preferencia.

En el momento oportuno, cuando pasemos al inciso 4) se tratará el pedido de preferencia solicitado.

8 - ESTADO PATRIMONIAL DE LA LEGISLATURA

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Bolonci.

SR.BOLONCI - Es para pedir la lectura del dictamen producido por la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Además para solicitar al secretario, señor Abrameto, que también dé lectura, para mayor comprensión del tema que vamos a informar, de los primeros párrafos del informe producido por la Secretaría General de Gobierno oportunamente solicitado por esta Legislatura.

SR.PRESIDENTE (Caldelari) - Por secretaría se dará lectura.

SR.SECRETARIO (Abrameto) - Visto el informe presentado por el Poder Ejecutivo sobre el vaciamiento de la Legislatura, la Comisión de Presupuesto y Hacienda por unanimidad sugiere: Primero: Que atento a la posible comisión de delitos de acción pública, que surgen del informe elevado a esta Legislatura, se aconseja por intermedio de presidencia la remisión de antecedentes al juez en lo Penal y Correccional de la Primera Circunscripción con asiento en Viedma, a fin que investigue los ilícitos presuntamente cometidos por funcionarios del gobierno de facto. Segundo: Estando afectado el patrimonio de la provincia se faculte a la Fiscalía de Estado a presentarse como parte querellante en la mencionada denuncia. Viedma, 29 de diciembre de 1983. Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Viedma, 16 de diciembre de 1983.

Señora

MARIA ELISA HUERTA

Secretaria General de la Gobernación

SU DESPACHO:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el objeto de solicitarle por su intermedio y ante quien corresponda, se remita a esta Legislatura la documentación donde conste el estado patrimonial de las dieciocho (18) viviendas pertenecientes al Poder Legislativo, entregado a dicha secretaría en marzo de 1976, nombre y cargo de la persona que lo hubiera recepcionado.

Asimismo, infórmole que se remitió nota similar al señor Ministro de Gobierno, a los mismos efectos, pero relacionado con el estado patrimonial de la Legislatura, entregadas en dicha oportunidad.

Sin otro particular, salúdole muy atentamente.

Adalberto Caldelari, legislador.

Viedma, 28 de diciembre de 1.983.

Al señor presidente de la
Legislatura de Río Negro
don Adalberto V. Caldelari
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a usted, haciéndole llegar adjunto a la presente, informe producido por el señor intendente de Viviendas Oficiales de acuerdo a lo solicitado en su nota número 15.

Sin otro particular saludo al señor presidente muy atentamente.
María Elisa Huerta, secretaria general Gobernación.

Viedma, 22 de diciembre de 1.983.

Señora secretaria general
de la Gobernación
María Elisa Huerta
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a usted, al solo efecto de comunicarle que a lo solicitado en nota número 15 de fecha 18 de diciembre de 1.983, por la Honorable Legislatura provincial y por no haber intervenido en el traspaso de dichos bienes, este Departamento de Viviendas Oficiales desconoce el estado y quiénes intervinieron en la entrega y recepción de los bienes patrimoniales existentes al 24 de marzo de 1.976, en las viviendas en cuestión.

Sin otro motivo hago propicia la oportunidad para saludarla muy atentamente.

Cayetano Liso, intendente Viviendas Oficiales, Secretaría General de la Gobernación.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Maldonado.

SR. MALDONADO - Señor presidente: Era para solicitar pronto despacho a la comisión donde fue girado el proyecto.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Oportunamente será considerado.

Tiene la palabra el señor diputado Rébora.

SR. REBORA - Con relación a la lectura que se está haciendo, solicitaría que por secretaría se leyera íntegramente la nota firmada por el señor Morcchio, donde hace un relato de la situación en que ocurrió el traspaso de los bienes al Poder Ejecutivo en el momento del golpe del 24 de marzo de 1.976.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - Señor ministro: La solicitud formulada por el señor presidente de la Legislatura provincial me comprende, ya que desde junio de 1.976 he sido responsable patrimonial de los bienes de aquel Poder.

Pero estimo oportuno historiar el caso a efectos de aclarar las circunstancias en que me hice cargo de los mencionados bienes.

El día 24 de marzo de 1.976, llegadas las autoridades militares a la Casa de Gobierno, fue designado por decreto número 2 el señor Eduardo Becerra Lice-da, responsable patrimonial de los bienes de la Legislatura provincial. Con posterioridad se designa al contralmirante Bachman gobernador de la provincia y al capitán de fragata Héctor E. Mosqueda, secretario general de la Gobernación (21.04.76), quien tomara a su cargo los bienes patrimoniales de la Legislatura incluidas las viviendas.

Posteriormente, en la primera quincena de junio, recibí orden del enton-

ces ministro de Gobierno capitán de navío Adolfo J. A. Roemhild, de hacerme responsable del patrimonio habido en el edificio de la Legislatura y no así de las viviendas que quedaron, de ahí en más, como responsabilidad de Secretaría General.

Tuve que hacerme cargo "de hecho" de lo que allí se encontraba ya que no había responsable alguno, a esa fecha.

Ardua tarea debimos realizar (casi 2 años) para localizar los bienes que se habían distribuido. Algunos aún no recuperados (se cuenta con los recibos correspondientes) y otros tristemente deteriorados.

Por estas razones y al considerarse el problema con las autoridades del anterior gobierno, se decidió la adquisición de nuevos bienes, que precisamente en estos momentos se están entregando, incluso con la adquisición de 3 vehículos que en la fecha serán retirados de la firma Igarreta S.A. de la Capital Federal.

Tal es así que no existe de aquella fecha, ninguna resolución ni decreto que me adjudique esa responsabilidad. Recién en ejercicios posteriores se regularizó esta situación.

Se adjunta fotocopia de la nota del capitán de fragata Héctor E. Mosqueda, dirigida al entonces ministro de Gobierno, de fecha 28.05.76; fotocopia de la nota número 136/76 del señor Jacobo Alberto Abrameto, dirigida al entonces secretario general Mosqueda; fotocopia de un recibo extendido por un funcionario del Poder Judicial, referido al inventario de viviendas; fotocopia del patrimonio del Poder Legislativo, año 1.976.

Salúdole muy atentamente.

Al señor
 ministro de Gobierno
 doctor Oscar Raúl Pandolfi
SU DESPACHO

Además secretaría hizo un informe comparativo con relación a los bienes recibidos el 24 de noviembre de 1.983 y los que fueron entregados el 24 de marzo de 1.976.

Atento a lo informado por el Ministerio de Gobierno y producida la comparación entre el inventario realizado al 24.04.76 y el recibido al 24.11.83, se deducen las siguientes faltas de muebles, artefactos y otros que a continuación se detallan.

- 1 Máquina de escribir Olivetti línea 88, 120 espacios n° 368571
- 1 Máquina de escribir Olivetti línea 88, 120 espacios n° 152405
- 1 Máquina de escribir Olivetti línea 88, 120 espacios n° 368592
- 1 Máquina de escribir Olivetti línea 88, 120 espacios n° 379129
- 1 Máquina de escribir Olivetti línea 88, 120 espacios n° 368577
- 1 Máquina de escribir Olivetti línea 88, 120 espacios n° 152375
- 1 Máquina de escribir Olivetti línea 88, 120 espacios n° 368576
- 1 Máquina de escribir Olivetti línea 88, 120 espacios n° 368574
- 1 Máquina de escribir Olivetti línea 88, 120 espacios n° 368578
- 1 Máquina de escribir Olivetti línea 88, 120 espacios n° 117239
- 1 Máquina de escribir Olivetti eléctrica, 135 espacios n° 6015246
- 1 Máquina de escribir Olivetti eléctrica, 135 espacios n° 6015243
- 1 Máquina electrosuma marca Olivetti 20
- 1 Máquina electrosuma marca Olivetti 20

- 1 Máquina divisuma 14 marca Olivetti
- 1 Máquina Logos 245
- 4 armarios metálicos
- 30 escritorios metálicos, enchapados en fórmica
- 40 sillas tapizadas, base metálica
- 10 sillones distintas medidas
- 5 mesitas para máquina de escribir
- 7 mesas de madera, enchapadas en fórmica
- 2 modulares tipo provenzal
- 2 máquinas cortar césped, manuales
- 1 máquina de cortar césped, eléctrica
- 1 guillotina manual de mesa
- 1 sello numerador marca Croat Wall
- 2 calefactores
- 1 heladera eléctrica
- 1 máquina impresora marca Toko Offset modelo 810 n° 17093
- 1 máquina electrofotográfica duplicadora marca Elefac modelo P.C. 511 n° 5258
- 1 mimeógrafo electrónico Roneo Veickers 870
- 1 elevador de voltaje eléctrico marca Patric
- 1 fuser marca Elefac modelo P.C. 511 n° 5311
- 27 kilogramos deverloper
- 9 kilogramos de carrier
- 1.600 masters electroestáticos
- 1 soldador eléctrico
- 390 resmas de papel de imprenta
- 37 rollos de cable de 100 metros cada uno
- 2 puertas placas color blancas, una con marco
- 13 garrafas de 10 kilogramos vallas
- 1 colchón goma pluma una plaza
- 17½ metros de manguera plástica
- 1 termotanque Eskabe 110 litros
- 1 spar de 80 centímetros color blanco
- 4 apliques de pared de 2 luces cada uno
- 1 almohada goma pluma 1 plaza
- 4 estufas a gas con garrafa
- 14 paquetes de 300 gramos de algodón
- 43 litros de solución conversora
- 40 litros de solución humectante
- 4 frascos de barniz de 250 centímetros
- 3 tarros de 250 gramos de limpiador de cromo
- 20 kilogramos de tinta Offset negra
- 11 kilogramos de tinta Offset color
- 2 destornilladores Philips
- 5 destornilladores planos distintas medidas
- 1 llave de boca 8 y 10 milímetros
- 1 aceitera
- 1 espátula
- 1 chapa de acero inoxidable para mezclar tinta de 0,20 x 0,25
- 1 cinta de acero para cables de 20 metros

- 4 colchonetas tapizadas color beige, distintas medidas
- 6 hojas de chapadur
- 2 chapas de zinc
- 1 chapa transparente color verde
- 5 elásticos de cama de una plaza
- 2 elásticos de madera
- 1 escalera doble 3,35 metros (10 escalones)
- 1 horno a gas marca Laurens
- 18 pantallas colgantes
- 5 tirantes 2 x 2 varias medidas
- 2 escaleras 2 metros (6 escalones)
- 3 rollos de cable
 - metros caño corrugado para cable
- 10 metros caño plástico 3/4
- 20 litros techo plástico
- 20 metros lana de vidrio
- 2 bolsas de cal
- 1 globo de vidrio para luz
- 2 cubiertas 635 x 14 usadas
- 2 cámaras usadas
- 1 masetta para planta
- 1 florero de vidrio
- 2 antepechos de ventanas graníticas
- 2 guadañas
- 2 rastrillos
- 1 pala de punta
- 2 palas anchas
- 1 ventilador marca Yelmo de pie
- 4 estufas eléctricas
- 3 resmas de papel oficio
- 2 resmas de papel manifold
- 1 caja de papel sténcil
- 1 masetero de metal y masetas
- 3 pantallas para globo de vidrio
- 1 máquina de agujerear eléctrica
- 1 máquina de agujerear a mano
- 1 cucharín
- 1 cuchara albañil
- 1 nivel
- 2 fratachos
- 1 plomada
- 1 cinta metálica
- 1 corta fierros
- 1 punta
- 1 marco de sierra a mano
- 1 masa de 1½ kilogramos
- 1 destapa baños de goma
- 2 baldes albañil
- 1 prensa para caños de ½' a 2'

1 micro garrafa de 2 kilogramos
1 terraja marca Dur con 3 juegos de dados
1 pinza aislante
1 pela cable
1 llave Fisa 5/8 x 11/16 Bahco
1 llave Fisa 1/2 x 9/16
1 serrucho cabo madera
1 cepillo madera

y otros elementos.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Rébora.

SR. REBORA - Creo que también faltan los vehículos que tenía la Legislatura, entre ellos una camioneta que fue asignada al contralmirante Bachman, -llevada directamente a la residencia del gobernador- otro vehículo de la Legislatura que fue dado en uso al capitán Bossi y no sé qué otro que pertenecía a la misma y cuyo destino desconozco.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - Eso está aclarado en la nota...

SR. REBORA - Lo que quería aclarar es que se trata no solamente de los bienes detallados por usted, sino también que hay otra cantidad que falta, por lo menos que no están a disposición de la Legislatura.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Por secretaría se dará lectura a la nota enviada por el señor Mosqueda.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - Viedma, 28 de mayo de 1.976. Al señor ministro de Gobierno capitán de navío (R.E.) don Adolfo Roemhild. Su despacho. En respuesta a su nota de fecha 26 del corriente número 166, tengo el agrado de dirigirme al señor ministro remitiendo inventarios patrimoniales correspondientes a los bienes de la ex-Legislatura.

Las llaves de las dependencias citadas obran en poder del mayordomo responsable, al que podrán serle requeridas cuando se considere conveniente. Las llaves de las viviendas no ocupadas hasta la fecha, se encuentran en poder del intendente respectivo, responsable de los bienes de cada una al que podrán serle requeridas cuando lo estime conveniente.

En lo que respecta a vehículos, una camioneta Ford F100 modelo 1.974 Identidad número D.P.U.G. 33420, se encuentra asignada a la Residencia del señor gobernador. El automóvil Ford Falcon modelo 1.973 Identidad número D.N.P.A. 26631 se encuentra bajo control de esta Secretaría General asignada al señor asesor de Personal de la Gobernación, capitán Ernesto J. Bossi.

Saludo a usted con atenta consideración.

Héctor E. Mosqueda, capitán de fragata (R.E.) secretario general de la Gobernación.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Rébora.

SR. REBORA - Con ese informe y los leídos precedentemente, prácticamente y prima facie, están configurados los delitos de malversación de caudales públicos.

Por lo tanto solicito a los señores legisladores, hacer suyo el informe de la Comisión de Presupuesto y Hacienda solicitando a la presidencia la remisión de los antecedentes al Juzgado en lo Penal de esta circunscripción, a fin de que realice una exhaustiva investigación y se condene con el máximo de la pena que establece el Código Penal a los responsables para que esto no vuelva jamás a suceder. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - De acuerdo a lo solicitado se harán las presentacio-

nes correspondientes ante la Justicia.

9 - ESTADO DE EMERGENCIA Y DESASTRE

Moción

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - La presidencia informa que ha transcurrido el tiempo establecido en el artículo 93, correspondiendo pasar al inciso 4) del mencionado artículo, que dice: "Treinta minutos para formular y votar las diversas mociones de preferencia o de sobre tablas".

Tiene la palabra el señor diputado López Alfonsín.

SR. LOPEZ ALFONSIN - Hago moción de tratamiento sobre tablas, señor presidente, para el proyecto de ley declarando zona de desastre para el que fuéramos convocados por el Poder Ejecutivo, dado el estado calamitoso, que como es de público dominio, afecta a regiones del Alto Valle. Considero que es suficiente el motivo como para tratarlo con la urgencia que el caso requiere.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Presidencia informa a los señores legisladores que hay un pedido del señor diputado López Alfonsín para tratar sobre tablas el proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo, relacionado con la situación de emergencia y desastre de los sectores agrícolas del Departamento de General Roca.

Está a consideración de los señores legisladores. Se va a votar si se aprueba. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad; por lo tanto, pasa a integrar el primer punto del Orden del Día.

La presidencia entiende que es conveniente aclarar que de acuerdo a la solicitud efectuada por el señor legislador Maldonado en el proyecto de ley -para el cual pidió reserva en secretaría- relacionado con la prohibición del traslado de frutas del Alto Valle y Neuquén, durante algunos períodos anuales, pase a las Comisiones de Asuntos Económicos y Presupuesto y Hacienda, con pedido de pronto despacho.

Corresponde el tratamiento del inciso 5º del artículo 93 que establece: "Una hora para la consideración de proyectos de resolución y declaración que tuvieren el trámite reglamentario".

Si no hay solicitud de uso de la palabra por parte de los señores legisladores, se pasa a continuación, al tratamiento del Orden del Día. El punto primero está relacionado con el proyecto de ley declarando zona de emergencia y desastre al Departamento de General Roca.

10 - CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - La presidencia invita a pasar a un breve cuarto intermedio.

-Era la hora 1 y 40 minutos del día 30 de diciembre.

11 - CONTINUA LA SESION

-Siendo las 2 y 45 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa la sesión.

12 - PEDIDO DE RECONSIDERACION

Moción

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Massaccesi.

SR. MASSACCESI - Señor presidente: Es para formular una consideración sobre algo que hemos omitido y que es el tratamiento de los acuerdos, ley del Consejo Provincial de Salud Pública. Propongo a la Cámara reconsidere el momento del artículo 93 a los efectos de hacer extensivo el tratamiento sobre tablas de las mencionadas leyes.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Si hay asentimiento de los señores legisladores...

SR. FABIANI - De acuerdo, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Se va a proceder a la votación para el tratamiento sobre tablas de los acuerdos efectuados por el Poder Ejecutivo. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

13 - ORDEN DEL DIA

ESTADO DE EMERGENCIA Y DESASTRE

Consideración

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Presidencia entiende que el Orden del Día quedaría establecido de la siguiente forma: 1) Proyecto de ley declarando en estado de emergencia y desastre sectores agrícolas del Departamento General Roca; 2) Tratamiento de los acuerdos solicitados por el Poder Ejecutivo y 3) Proyecto de ley referido al funcionamiento del Consejo Provincial de Salud Pública.

Tiene la palabra el señor diputado Massaccesi.

SR. MASSACCESI - Voy a proponer la aprobación de la ley que declara en estado de emergencia a determinadas zonas del Departamento General Roca.

La fuerza de la naturaleza ha tenido especial significación en este sector de la producción del Alto Valle, afectando en forma letal a la economía básica de la región, lo que hace necesario concurrir en auxilio de los sectores más afectados con toda la ayuda que pueda llevar el Estado, a través de una ley de esta naturaleza.

Por lo tanto, proponemos la aprobación de esta ley con algunas modificaciones que entendemos son de orden sustancial, con respecto al proyecto original enviado por el Poder Ejecutivo provincial.

Estas modificaciones son, fundamentalmente, en el artículo 5º del proyecto original donde se propicia dejar librado al criterio del Poder Ejecutivo los alcances y el ámbito de aplicación en lo que hace a la determinación del grado de emergencia, siempre encuadrada en la legislación nacional vigente.

Señor presidente: Moción concretamente para la aprobación de esta ley y sugiero que por secretaría se le dé lectura al despacho.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Hay una moción del señor legislador Massaccesi, en el sentido de la aprobación de la ley enviada por el Poder Ejecutivo, relacionada con el estado de emergencia del sector frutícola.

14 - CAMARA EN COMISION

Moción

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Rébora.

SR. REBORA - Señor presidente: A efectos de encauzar el trámite de la ley, la Cámara debe constituirse en Comisión a los fines de poder tratar el proyecto. En principio, creo que había sido girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Si hay asentimiento de los señores legisladores, inmediatamente pasaríamos a tratar el proyecto en comisión.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Hay una moción del señor legislador Rébora de constituir la Cámara en Comisión.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobada por unanimidad.

La presidencia entiende que debe sesionar la Cámara en Comisión manteniendo unidad en el debate, rigiéndose por las disposiciones de los Capítulos XIV y XV del Reglamento Interno.

Tiene la palabra el señor diputado Rébora.

SR. REBORA - En mi carácter de titular de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, informo que hemos analizado en forma conjunta con el bloque de la minoría, el proyecto enviado por el Poder Ejecutivo.

Por unanimidad aconsejamos su aprobación, con las reformas que oportunamente hará conocer el legislador Massaccesi, quien tiene en su poder el proyecto con las modificaciones. Dicho proyecto de ley se refiere exclusivamente a la situación de emergencia producida por la pedrea del 8 y 10 de diciembre.

En el futuro, la Legislatura y especialmente la Comisión de Presupuesto y Hacienda, se compromete a preparar un proyecto de ley tendiente a solucionar las situaciones de emergencia que se puedan producir en el ámbito provincial por factores de la naturaleza o por la mano del hombre, ya sea un incendio intencional o casual; lo mismo una inundación u otra situación que produzca un estado de emergencia o desastre en la producción.

Siguiendo por ahora las pautas que fijaba la legislación nacional en la materia, se va a propiciar que el Poder Ejecutivo tome esas posturas análogas y de esa manera pueda dictar las medidas necesarias y conducentes a paliar la situación de los productores de la zona del Alto Valle, a través de la Secretaría de Fruticultura, quien evaluará y otorgará los certificados necesarios a cada productor para poder ser acreedor a la franquicia que establecerá el decreto del Poder Ejecutivo.

Por lo tanto, si no hay despacho de otra comisión, solicito que se lo dé por aprobado y cese de esa manera el estado de Comisión del Cuerpo y se proceda a considerar el proyecto en general y en particular. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Si hay asentimiento, la presidencia someterá el proyecto a consideración para su aprobación.

-Asentimiento.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado.

15 - CONTINUA LA SESION

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Habiendo cumplido su cometido al producir despacho la Cámara en Comisión, se continúa con la sesión extraordinaria.

En consideración en general el despacho producido por la Cámara en

Comisión.

Tiene la palabra el señor diputado Palmieri.

SR. PALMIERI - Solicito que se lea el proyecto, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Por secretaría se procederá a leer el proyecto.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - La Legislatura de la provincia de Río Negro sanciona con fuerza de ley. Artículo 1º: Declarar en estado de emergencia y desastre dentro de la zona del Departamento General Roca, a los sectores agrícolas afectados por granizo, ocurrido los días 8 y 10 de diciembre de 1.983. Artículo 2º: Se considera en estado de emergencia a la actividad agrícola que sufriera daños superiores al treinta por ciento (30%) de su producción. Artículo 3º: Se considera en estado de desastre a la actividad agrícola que sufriera daños superiores al ochenta por ciento (80%). Artículo 4º: La evaluación de los daños será realizada por la Secretaría de Estado de Fruticultura, en cuyo ámbito estará también la coordinación para confeccionar la nómina de afectados y extender los certificados pertinentes. Artículo 5º: Declarado el estado de emergencia o zona de desastre, se adoptarán y aplicarán las siguientes medidas:

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Massaccesi.

SR. MASSACCESI - Perdón, para una aclaración.

Entiendo que de acuerdo al dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, tal cual lo había adelantado, el artículo 5º no iba a ser considerado originalmente, ya que proponemos una reforma.

Por lo tanto, se podría obviar su lectura, leyendo el artículo 5º que proponemos.

El artículo 5º quedaría así: "Declarado el estado de emergencia o zona de desastre, el Poder Ejecutivo, los organismos autárquicos, descentralizados y entidades financieras oficiales, adoptarán, adecuarán y aplicarán en el orden provincial y en la esfera de su competencia, las normas legales análogas a las establecidas en las leyes nacionales vigentes de emergencia agropecuaria". De ahí pasáramos al artículo 6º del proyecto original.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Por secretaría se dará lectura al artículo 6º.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - "Artículo 6º: El plazo del estado de emergencia o desastre zonal, se extenderá para los eventos previstos en esta ley hasta el 30 de abril de 1.985 y comenzará en forma retroactiva a la fecha de los hechos, es decir 8 de diciembre de 1.983. Artículo 7º: El Poder Ejecutivo provincial solicitará a los municipios, se adhieran a los términos de esta ley. Artículo 8º: Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese".

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración en general. Se va a votar si se aprueba.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado en general por unanimidad.

Se va a tratar en particular el proyecto.

Por secretaría se procederá a dar lectura al artículo 1º).

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Asimismo se vota y aprueba por unanimidad el artículo 2°.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Palmieri.

SR. PALMIERI - ¿Lo puso a consideración al artículo 2°?

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Sí, señor diputado.

SR. PALMIERI - Quisiera hacer una observación: Como esta ley, indudablemente está inspirada en la ley nacional de emergencia agropecuaria y atendiendo que dicha ley nacional número 22.913 en su artículo 8°, inciso a), dice: "Podrán gozar de los beneficios emergentes de la presente ley: a) Los productores comprendidos en las zonas declaradas de emergencia agropecuaria, deberán encontrarse afectados en su producción o capacidad de producción en por lo menos el cincuenta por ciento". Es decir, sugiero concretamente -porque me parece más razonable- atender las prescripciones de la ley nacional en tanto es una inspiración a esta ley que se propone.

Esa es la moción concreta, reformar el "treinta" por el "cincuenta por ciento".

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Massaccesi.

SR. MASSACCESI - Entendiendo que la ley nacional es la rectora de este proyecto de ley de emergencia, creemos que es atinada la moción del señor diputado Palmieri, pero sostenemos que debe mantenerse el porcentaje del proyecto original en razón de que la producción frutícola tiene características marcadamente diferentes a lo que está cubriendo la ley nacional en forma genérica. Todos sabemos que la pera y la manzana son artículos sensibles a este tipo de daño y a veces la emergencia alcanza a porcentajes menores, porque justamente este tipo de producción está preparado para mercados especiales como es la exportación y entonces el porcentaje debe ser marcadamente diferente dentro de un concepto de economía regional específica.

Por eso es que hay que salirse un poco del enfoque nacional. En ese sentido es voluntad de esta bancada mantener el porcentaje del proyecto original que envió el Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Palmieri.

SR. PALMIERI - Respeto la opinión del legislador Massaccesi, pero mantengo la propuesta que explicitara anteriormente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - La presidencia entiende que cuando solicitó la palabra el señor diputado Palmieri, ya había sido aprobado, por lo que se hace necesario una reconsideración.

Está pendiente la moción del legislador Palmieri en el sentido de que el porcentaje que se encuentra en el artículo 2° debe ser del cincuenta por ciento, coincidente con lo que establece la ley nacional.

Está la moción del legislador Massaccesi en el sentido de que se conserve el treinta por ciento en el artículo 2°.

Se va a votar la moción del señor diputado Palmieri, en el sentido de reconsiderar el artículo 2° del proyecto.

Los señores diputados que estén por la afirmativa sírvanse indicarlo.

-Resulta negativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido rechazada.

En consecuencia, queda aprobado el artículo en su forma original.

Por secretaría se dará lectura al artículo 3°.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Asimismo se vota y aprueba por unanimidad el artículo 4°.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Por secretaría se dará lectura al artículo 5° con las modificaciones propuestas.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - "Declarado el estado de emergencia o zona de desastre, el Poder Ejecutivo, los organismos autárquicos, descentralizados y entidades financieras oficiales adoptarán, adecuarán y aplicarán en el orden provincial y en la esfera de su competencia, las normas legales análogas a las establecidas en las leyes nacionales vigentes de emergencia agropecuaria".

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Asimismo se votan y aprueban por unanimidad los artículos 6º y 7º.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - El artículo 8º es de forma. En consecuencia, el proyecto ha sido sancionado y será girado al Poder Ejecutivo para su promulgación.

16 - ACUERDO DESIGNACION

SUPERINTENDENTE GENERAL DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS

Consideración

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Está a consideración el segundo punto del Orden del Día, relacionado con el pedido de acuerdo del Poder Ejecutivo de la provincia, para la designación del superintendente general del Departamento Provincial de Aguas.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - "Viedma, 16 de diciembre de 1983. Al señor presidente de la Legislatura. Contador Adalberto Caldeleri. Su despacho. Tengo el agrado de dirigirme a usted a efectos de elevar para su consideración, en las sesiones extraordinarias de esa Legislatura, la propuesta para la designación como superintendente general del Departamento Provincial de Aguas, del ingeniero Juan Ricardo Kugler, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 47 de la Constitución provincial y 107 de la Ley 285. Se adjunta con la presente curriculum-vitae del profesional cuya designación se solicita. Saludo al señor presidente con atenta consideración.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado de la Canal.

SR. DE LA CANAL - Señor presidente: Es para solicitar que conjuntamente con el acuerdo, se pueda hacer conocer al Poder Ejecutivo el deseo de la pronta integración de los demás miembros del Consejo.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Oportunamente se informará al Poder Ejecutivo de la solicitud efectuada.

Se va a votar el pedido de acuerdo solicitado. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado por unanimidad. Queda prestado el acuerdo.

17 - ACUERDO DESIGNACION ADMINISTRADOR GENERAL DEL I.D.E.V.I.

Consideración

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Por secretaría se dará lectura al expediente número 17/83 del Poder Ejecutivo, de pedido de acuerdo para la designación del Administrador General del Instituto de Desarrollo del Valle Inferior (I.D.E.V.I.).

SR. SECRETARIO (Abrameto) - "Viedma, 16 de diciembre de 1983. Al señor presidente de la Legislatura. Contador don Adalberto Caldeleri. Su despacho. Tengo el agrado de dirigirme a usted, a efectos de elevar para su consideración la designación del señor contador público, don Luis Alberto Traverso, en el cargo de administrador general del I.D.E.V.I.. Saludo al señor presidente. Doctor Osvaldo Alvarez Guerrero. Gobernador".

"Señor gobernador: Tengo el agrado de dirigirme al señor gobernador, a efectos de solicitarle considere la designación de administrador general del

I.D.E.V.I., contador público, don Luis Alberto Traverso. De resultar viable mi pedido, se hace necesario que el señor gobernador obtenga de la Legislatura provincial el acuerdo que dispone la ley provincial número 597. A tal fin remito adjunto curriculum vitae del contador Traverso. Sin otro particular, saludo a usted con atenta y distinguida consideración. Firmado: Doctor Grenville Arturo M. Morris. Ministro de Recursos Naturales".

"Viedma, 29 de diciembre de 1983. Señor presidente: La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, eleva a usted el expediente número 17/83 caratulado "Poder Ejecutivo - Pedido de acuerdo para la designación del administrador general del I.D.E.V.I. y, analizado el curriculum-vitae del contador Luis Alberto Traverso, por MAYORIA, aconseja a la Cámara la designación precitada".

"Despacho en minoría. Debe rechazarse la propuesta del señor gobernador de la provincia de Río Negro, en cuanto al nombramiento del contador público, don Luis Alberto Traverso en el cargo de administrador general del I.D.E.V.I.. Este rechazo no tiene en miras la persona del propuesto, sino que tiene por fin el de dar fiel cumplimiento a lo normado en la ley de creación del Instituto, número 200/61, dictada por un gobierno constitucional, la cual fuera reformada por la Ley 597, que emanó del gobierno de facto. La ley de creación del Instituto, prevé que el I.D.E.V.I. será administrado por un Consejo de Administración y un gerente general. La ley de facto, deja sin efecto esta forma de gobierno del Instituto y establece que al frente del mismo se encontrará un administrador general. Consideramos que hoy en que el país se reencauza dentro de la democracia, debe volverse también al I.D.E.V.I. el mismo marco. Debe restablecerse la plena vigencia de la Ley 200/61, dictada por un gobierno constitucional derogando por ende, la Ley 597. Las importantes funciones del Instituto requieren que el mismo no quede en manos de una sola persona, sino de un Consejo integrado por representantes ligados al mismo".

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Palmieri.

SR. PALMIERI - Señor presidente: Simplemente para remarcar que este despacho de la minoría, tal cual lo manifiesta, de ninguna manera cuestiona la persona del contador Luis Alberto Traverso, sino que de acuerdo a las leyes vigentes, este nombramiento le da estabilidad constitucional por cuatro años. En principio, ello no sería garantía para el anhelo que también manifestamos en el despacho de minoría, cual es el deseo de que efectúe funciones en el marco democrático, de acuerdo a lo que establecía originalmente la Ley 200/61, de creación del Instituto de Desarrollo del Valle Inferior. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado López Alfonsín.

SR. LOPEZ ALFONSIN - La postura de los autores del dictamen de minoría, nos parece respetable, en cuanto al hecho ideal de que no tiene basamento este proyecto en una ley anteriormente suscripta por un gobierno de facto. Pero la emergencia de poner en marcha esta institución y el presupuesto de la política aplicable en el área, nos obliga a apoyar el proyecto del Poder Ejecutivo en toda su extensión para satisfacer esta demanda.

Por lo tanto, señor presidente, como es indudable que la posición del bloque minoritario es irreversible en este aspecto y como además soy absolutamente respetuoso de la persona que se trata, le sugiero se pase a votación.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado de la Canal.

SR. DE LA CANAL - Señor presidente: Solicito que por secretaría -si es que se encuentra en el expediente en tratamiento- se dé lectura a la Ley 597 que es la que

reforma la 200, para un cabal conocimiento de todos los señores legisladores.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Por secretaría se procederá de acuerdo a lo solicitado.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - Ley 597. "Viedma, 8 de septiembre de 1970. Visto: La autorización conferida por el gobierno nacional por decreto número 2091/69, en ejercicio de las facultades legislativas que le concede el artículo 9º del estatuto de la revolución nacional argentina: Por ello, el gobernador de la provincia de Río Negro, sanciona y promulga con fuerza de ley. Artículo 1º: El I.D.E.V.I. -Instituto de Desarrollo del Valle Inferior- será administrado por un funcionario designado por el Poder Ejecutivo con acuerdo de la Legislatura, con el nombre de administrador general, que durará cuatro años en sus funciones y tendrá las facultades que la Ley 200 encomendara al Consejo de Administración y al gerente general. Artículo 2º: Comuníquese, tómesese razón, dese al Boletín Oficial y archívese. Firmado: Requeijo y J.M. Acuña Anzorena, ministro de Gobierno".

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Sigue en el uso de la palabra el señor diputado de la Canal.

SR. DE LA CANAL - Como surge con toda claridad del texto legal que nosotros objetamos y que consideramos muy importante destacar, el hecho por el cual se acuerdan cuatro años de estabilidad a un funcionario que no es un funcionario natural de la Constitución, que tiene la misma estabilidad que el gobernador, que los señores legisladores y que los funcionarios -repito- de la Constitución provincial. Por entender que es abiertamente inconstitucional la ley citada, nos preocupa sobremanera que un funcionario de orden meramente administrativo, pueda tener una estabilidad mayor que los miembros del gabinete, que los señores ministros y que los secretarios que no tienen ningún tipo de estabilidad. Hasta podría darse la hipótesis, de que el gobernador decidiera remover los ministros y secretarios para los que sí están fijados en la Constitución y por otros que no lo están, pero no podría remover -en este caso- a un funcionario administrativo que reúne todas las atribuciones que por la ley de creación del Instituto se le dieron a un Consejo y a un administrador general.

Por considerar que todo esto es bastante irregular, ratifico el despacho de comisión por minoría, negando el acuerdo y reiterando que dicha negativa no está fundada en la persona propuesta, sino en este tipo de textos legales que estamos señalando.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado López Alfonsín.

SR. LOPEZ ALFONSIN - Por favor, señor presidente, solicito que por secretaría se dé lectura a la firma de la ley y la fecha.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - Ley número 597. Viedma, 8 de septiembre de 1970. Boletín Oficial de fecha 12 de septiembre de 1970, número 720.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado López Alfonsín.

SR. LOPEZ ALFONSIN - Señor presidente: Esto me hace recordar que entre los años 73 y 76 hubo un gobierno elegido por el pueblo, el que casualmente fue representante del mismo partido político que el de la actual bancada de la minoría.

Si en ese gobierno no se derogó dicha norma legal, me llama poderosamente la atención que los legisladores recuerden ahora, hasta sensiblemente, este defecto de la legislación aún vigente.

Es evidente que no se ha comprendido la situación de emergencia que presupone el hecho de tener que poner en marcha esta institución que conllevará defini

tivamente a la normalización del Instituto.

De todas maneras, señor presidente, anteriormente hice moción concreta de que se pase a votación.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado de la Canal.

SR. DE LA CANAL - Aclaro que nosotros no tenemos compromisos con el pasado, sí con el presentey con el futuro.

Si algo anteriormente se ha hecho mal, éste es el momento de que hagamos la revisión necesaria para que caminemos en este proceso democrático e institucional del país en la debida forma. Así es que reitero, en esta oportunidad, nuestra posición a ese respecto.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Presidencia aclara que hay dos mociones: La primera efectuada por el señor diputado Palmieri en el sentido de no prestar acuerdo a la persona propuesta por el Poder Ejecutivo para ocupar el cargo de administrador general del Instituto del Valle Inferior, I.D.E.V.I..

En segundo lugar, la propuesta efectuada por la bancada radical, para que sea tratado el pedido de acuerdo.

Se va a votar la moción del señor diputado Palmieri.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta negativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido rechazada.

Se va a votar si se aprueba el pedido de acuerdo solicitado por el Poder Ejecutivo para la designación del administrador general del I.D.E.V.I..

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado. En consecuencia queda prestado el acuerdo solicitado.

18 - CONSEJO PROVINCIAL DE SALUD PUBLICA Consideración

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Se va a tratar el punto tercero del Orden del Día, relacionado con el funcionamiento del Consejo Provincial de Salud Pública.

Por secretaría se dará lectura al despacho.

-Se lee. (Ver DESPACHOS DE COMISION).

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración.

Tiene la palabra la señora diputada Barriga de Franz.

SRA. BARRIGA de FRANZ - Señor presidente, señores legisladores: Voy a dar lectura a una nota enviada al bloque justicialista.

"Señor presidente del bloque del Partido Justicialista. Su despacho. En conocimiento del próximo tratamiento del proyecto de ley que regula los objetivos, estructura y funcionamiento del Consejo Provincial de Salud Pública, la regional de la Confederación General del Trabajo de la provincia de Río Negro, se dirige a los señores legisladores, buscando aventurar la representatividad de todos los sectores de la ciudadanía en el organismo, tal cual lo determina el gobernador de la provincia, doctor Osvaldo Alvarez Guerrero, en la nota de elevación del ante proyecto.

La regional de la C.G.T. entiende que la salud pública debe estar realmente al servicio del pueblo. Un servicio sanitario eficaz, estructurado desde el Estado, constituye el motor del desarrollo social y económico del pueblo.

Bajo esa premisa, entendemos que la salud es la condición previa para una vida digna del ser humano.

Para el trabajador, no solamente es la base para una participación plena de la vida sino la condición indispensable para su existencia misma. Por lo tanto, consideramos que es un deber ineludible del Estado, garantizar la protección, la conservación y el restablecimiento de la salud de todos los ciudadanos y crear las condiciones previas para el desarrollo de una vida humana y saludable.

Oportunamente solicitamos al señor secretario de Trabajo y Acción Social de la provincia, participación de la C.G.T. en la instrumentación de la política sanitaria provincial.

Hoy, nos dirigimos a ustedes para recordar y reiterar el rol protagónico que juegan los trabajadores en las grandes decisiones provinciales.

Ningún diseño de proyecto nacional podrá cumplir acabadamente con su cometido, sin el concurso y la participación del movimiento obrero.

Por eso, propugnamos una participación activa y creativa en todos los aspectos de la vida provincial y en la formulación e implementación de las políticas fundamentales para el pueblo, como un aporte insustituible a la realización histórica de Río Negro.

En el caso particular de la salud pública, solicitamos a los señores legisladores la incorporación de un representante de la Regional de la C.G.T., para cubrir la falencia o el vacío que presenta el proyecto en su artículo 4°.

Entendemos que aceptando este temperamento estaría cubierto el sector mayoritario del pueblo: los trabajadores.

Los señores legisladores deberán comprender que el representante gremial elegido por los empleados del Consejo Provincial de Salud Pública (artículo 4° inciso e) representa solamente a los agentes del organismo y entendemos que cumple un rol de relevancia, pero su presencia no cubre a todo el movimiento obrero de la provincia.

Esperando que nuestra inquietud sea analizada y considerada por ese bloque, saludamos al señor presidente y demás miembros con atenta consideración. Viedma, 28 de diciembre de 1983. Firmado: Rómulo Víctor Barreno. Secretario General". Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Palmieri y a posteriori el señor diputado Gómez.

SR. PALMIERI - Señor presidente: En representación de los compañeros justicialistas que integramos la Comisión de Asuntos Constitucionales, concretamente los legisladores de la Canal, Lastra y el que habla, adherimos al despacho en minoría de la Comisión de Asuntos Sociales. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - La presidencia quiere hacer una observación. Por secretaría me informan que había solicitado la palabra con anterioridad el señor legislador Centeno, si el señor diputado Gómez no tiene inconvenientes hará uso de la palabra el señor diputado Centeno y posteriormente él.

-Asentimiento.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Centeno.

SR. CENTENO - Señor presidente: Como miembro informante de la Comisión de Asuntos

Sociales, por el dictamen de mayoría, queremos dejar expresa constancia que después de haber trabajado incesantemente en la comisión, hemos efectuado distintas correcciones en el presente proyecto de ley elevado por el Poder Ejecutivo.

Estamos totalmente de acuerdo con lo mencionado hace un momento por los señores legisladores con la inclusión en el artículo 4º, inciso f), de un representante de la C.G.T.. Es decir, dentro del Consejo de Salud Pública, se incorporará un delegado gremial que representaría la Federación Médica, un representante gremial designado por los empleados públicos que están dentro del área de la salud y un representante de la C.G.T. que tendría voz pero no voto. En eso estamos totalmente de acuerdo, señor presidente.

En comisión hicimos algunas correcciones en el artículo 4º, donde habla del presidente, que sería el ministro de Salud Pública, quien podrá delegar sus funciones en el subsecretario de Asistencia, Promoción y Rehabilitación de la Salud, el cual deberá ser médico, argentino y con cinco años o más en el ejercicio de la profesión.

Hay un agregado, señor presidente, que consiste en cinco años de residencia en la provincia.

Entonces el artículo 4º quedaría redactado de la siguiente manera: Inciso a). Un presidente que será el ministro de Salud Pública, quien podrá delegar sus funciones en el subsecretario de Asistencia, Promoción y Rehabilitación de la Salud, el cual deberá ser médico, argentino y con cinco años o más en el ejercicio de la profesión y cinco años de residencia en la provincia.

- b) Un Director General designado por el presidente.
- c) Los presidentes de cada Consejo de Zona Sanitaria de la provincia.
- d) Un representante designado por la Federación Médica de la provincia de Río Negro.
- e) Un representante gremial designado por los empleados dependientes del Consejo Provincial de Salud Pública.
- f) Un representante de la C.G.T. que tendrá voz y no voto dentro del Consejo precitado.

Otra de las reformas realizadas en la comisión es en el inciso f), del artículo 6º, que dice: Los organismos gremiales, médicos, odontólogos, bioquímicos, farmacéuticos y obstetras, o cualquier asociación o entidad con personería civil, podrá ser convocado por el Consejo por simple enunciación, como consulta.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - La presidencia le solicita que para poder tomar debida nota por secretaría, reitere la última modificación a la cual hizo referencia.

SR. CARASSALE - Si me permite, señor presidente, sugiero que se trate el artículo 4º, se solucione y se vote, porque hay varios artículos para tratar...

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En este momento se está efectuando el tratamiento en general.

Cuando se realice el tratamiento en particular, será el momento de incorporar las distintas mociones o ponencias que realicen los señores legisladores.

SR. CENTENO - Reitero el inciso f). Los organismos gremiales, médicos, odontólogos, bioquímicos, farmacéuticos, obstetras o cualquier asociación o entidad con personería civil podrá ser convocada por el Consejo por simple mayoría de votos.

SR. DE LA CANAL - Me permite una aclaración, señor diputado?

SR. CENTENO - Sí, cómo no.

SR. DE LA CANAL - Gracias.

Interpreto, de acuerdo a la propuesta del miembro informante que sería

a continuación del inciso f), que figura en el anteproyecto, o sería otro inciso?. SR. CENTENO - El inciso f) pasaría a ser el inciso g). Quedaría redactado de la siguiente manera: "Solicitar al Ministerio de Salud Pública la intervención de los consejos zonales y de áreas mediante resolución fundada y por mayoría absoluta de sus miembros".

Señor presidente: Otra de las reformas que se establecieron en la Comisión, fue en el artículo 12, el que quedaría redactado de la siguiente manera: "Los recursos del Ministerio de Salud Pública estarán constituidos: a) por las partidas que le asigne el presupuesto general de la provincia. b) de las subvenciones que le concedan organismos públicos o privados y de los legados y donaciones que reciban de terceros".

Esas son las reformas, señor presidente, que se han efectuado en el proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Gómez.

SR. GOMEZ - Señor presidente: Parecía que los trabajadores estábamos viviendo también como está viviendo la mayor parte del pueblo argentino, un estado de derecho, un estado donde se puede expresar y donde se puede participar.

Evidentemente la acción participativa de los trabajadores se está cercenando como ya se ha cercenado tantas veces en nuestro país, a través de gobiernos totalitarios. No esperábamos los trabajadores de la C.G.T., este tipo de respuesta que demuestra que únicamente son convidados a escuchar su voz para que no tenga peso su resolución.

En el Consejo de Salud Pública, fíjese el origen de las personas que lo van a integrar y verá que en algún momento habrán tres, cuatro o más médicos. Puede no haber ningún trabajador, porque la única entidad gremial que agrupa a los trabajadores también puede enviar un médico como representante, pero genuinamente el trabajador no va a estar representado.

Se le da una participación para estar representado, pero ojo, que no vote. Me parece que es prácticamente cercenado el movimiento obrero, porque debe tener la representación que merece y que le corresponde por legítimo derecho. El que va a hacer los mayores aportes al Consejo de Salud Pública, va a ser el movimiento obrero a través de su mutual, a través de la mayor parte de su gente, el que le va a dar vida al Consejo Provincial de Salud Pública. En estos momentos están representadas la mayor parte de las asociaciones que trabajan en la medicina, pero no está representado el que está sentado esperando el turno para que los médicos lo atiendan.

Si bien no hay una institución que genuinamente represente a aquellos desamparados que van en busca de atención médica, hay una institución, que es la que más se acerca, que es la que tiene más afinidad con esta gente y que es la C.G.T.; no ya la Unión Personal Civil de la Nación que involucra a un gremio, pero no como la C.G.T. que involucra a todos los gremios. Eso es a lo que yo voy, no a que una representación obrera tenga supremacía sobre la otra.

Si para que no engañe supremacía tiene que poner otro médico, pues pongamos otro médico, otra persona que venga de ese gremio a integrar el Consejo Provincial de Salud Pública, pero pongamos un representante obrero con todos los derechos que los seres humanos debemos tener en este país, con todos los derechos que la democracia nos da, por qué nos vamos a cercenar. Es vergonzoso para mí, estoy sintiendo vergüenza ante una ley de esta naturaleza donde nos estamos cercenando entre nosotros mismos. Es lamentable, pido recapacitación al bloque mayoritario

que va a aprobar este proyecto de ley, el cual veo que en general está bien. Pero prácticamente es una ofensa a la clase trabajadora, a los pacientes y al movimiento obrero en general, elaborar una ley en la forma en que está elaborada ésta.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Palmieri.

SR. PALMIERI - Para pedir una aclaración al diputado Centeno, con respecto a la modificación del artículo 12. Le podría dar lectura a esa modificación?.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Centeno.

SR. CENTENO - "Los recursos del Ministerio de Salud Pública estarán constituidos: a) Por las partidas que le asigne el presupuesto general de la provincia; b) Por las subvenciones que le concedan organismos públicos o privados y de los legados y donaciones que reciban de terceros".

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Carassale.

SR. CARASSALE - Señor presidente: He escuchado las emotivas palabras del legislador Gómez, con las cuales muy justamente trata de reivindicar al movimiento obrero argentino, al opinar con mucha certeza que debe tener representante dentro de todas las organizaciones y estamentos políticos de cualquier gobierno, más en democracia, por supuesto.

La base del proyecto elaborado por el Poder Ejecutivo daba, por el artículo 4º, un representante gremial elegido por los empleados dependientes del Consejo Provincial de Salud Pública. Si mal no entendí o me equivoco, el representante gremial del Consejo Provincial de Salud Pública está adherido a la C.G.T., por lo tanto, si piden representante de la C.G.T. como delegado del movimiento obrero, estaría representado como se especifica en el inciso e).

Luego expresó que el Consejo Provincial de Salud Pública estaría formado por médicos; yo pregunto: si los médicos también no tienen derecho a la salud y a todas las agremiaciones que todos los obreros argentinos tienen por derecho. El Poder Ejecutivo y esta comisión entendieron que un representante designado por la Federación Médica de Río Negro, -que es una entidad gremial médica- iba a representar no sólo el interés de los médicos sino también de la salud y si mal no entendí, el médico en último caso va a dedicar su vida y juró velar por la salud del pueblo.

Otra expresión del legislador fue que el movimiento obrero iba a darle vida a través de sus propias soluciones al Consejo Provincial de Salud Pública.

Que yo sepa el Consejo Provincial de Salud Pública va a estar formado y ofrecerá asistencia a través de hospitales gratuitos en los cuales las obras sociales no van a tener ningún tipo de ingerencias.

Quiero recalcar que esta comisión ofreció al presidente de la otra comisión, la oportunidad y la perspectiva, dado que ellos decían que el movimiento obrero más que fiscalización del consejo deseaba intervenir en él, aportando opiniones y elementos concretos para el mejoramiento de la distribución de la salud en la provincia. Ante el requerimiento del presidente de la comisión de la bancada minoritaria se ofreció que si deseaban emitir su opinión lo hicieran con voz pero sin voto. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra la señora diputada Laguardia de Luna y con posterioridad el señor diputado Romero.

SRA. LAGUARDIA DE LUNA - Señor presidente: Voy a referirme a lo que anteriormente dijo el señor diputado Gómez, cuando expresó que el paciente no iba a estar representado.

Creo que no se entendió claramente el espíritu de la ley que presentó

el Poder Ejecutivo. El paciente va a estar representado, sobre todo a nivel de los Consejos Regionales y Consejos de Area Programática, porque entendemos que son sus representantes legítimos, que son los representantes y los delegados de los municipios o de las comisiones de fomento.

Si nosotros tenemos en cuenta que la población asistencial que concurre a los hospitales municipales, en general es población indigente, sin trabajo y no afiliada a ningún gremio, creo que es mucho más legítima su representación en el municipio o comisiones de fomento que un representante gremial en el consejo que en general no la representa.

De todas maneras, comparto lo que dice el legislador Carassale, que ya hay dos representantes gremiales a nivel del Consejo Provincial de Salud Pública, que es el órgano ejecutor de la política sanitaria técnica, por lo cual necesita obligadamente estar integrado por la gente que va a llevar adelante la política de salud, por la gente que va a trabajar en la salud.

Considero que los que tienen que decidir la política a ejecutarse son los que están técnicamente capacitados para hacerlo, que son los médicos, el personal que trabaja en los establecimientos asistenciales, las enfermeras, los radiólogos -o como el agregado que se hizo en el artículo 6°- los odontólogos, farmacéuticos, bioquímicos, obstetras o cualquier asociación o entidad civil o gremial. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Romero.

SR. ROMERO - Señor presidente: Difiero con lo expresado recientemente por el legislador Carassale acerca de las representaciones de la Unión Personal Civil de la Nación y Confederación General del Trabajo y que el personal de empleados de Salud Pública representa nada más que a un sector, y si bien, circunstancialmente coincide en que algunos de los secretarios componen el movimiento obrero rionegrino, por ser dirigente gremial del mismo, ello no es más que una situación transitoria por el momento.

Con esto no quiero entrar a profundizar un tema que es totalmente ajeno a la representatividad que solicitamos se incluya en el artículo 4°.

Si bien, como decía el legislador Carassale que las obras sociales no van a tener diferencias en Salud Pública, yo diría que sí, porque van a recibir las directivas emanadas del Consejo de Salud Pública.

Es por ello que nosotros solicitamos la integración de esos representantes gremiales por la gran importancia de las directivas que van a recibir todas las obras sociales privadas. Consideramos que no sólo por el hecho de llevar ideas y propuestas, sino que también es importante que esos representantes puedan defender con su voto aquellas ideas y propuestas que crean sean para bien de la salud de la provincia.

En el plan de la salud se logró una conquista para el movimiento obrero de Río Negro al incorporar en la estructura del Consejo de Salud Pública a representantes gremiales. Después con los obreros que ganaron la calle para luchar contra la dictadura y junto a todo el pueblo lograr la democracia, se pretende a través de esta ley, cercenar esas conquistas ¿o es que los patrones o profesionales son los únicos que pueden protagonizar la defensa de la salud?

En nombre de los obreros, exigimos, solicitamos participación y protagonismo dentro del Consejo de Salud.

Eso sería en el artículo 4°. En los otros, de acuerdo a las disposiciones del presidente de la comisión o del bloque mayoritario, compartimos los agregados

casi en plenitud del proyecto, con la diferencia que en el artículo 7º solicitamos el agregado de un nuevo inciso con el siguiente texto: "dos representantes de U.P.C.N. relacionados con la actividad sanitaria" y, en el artículo 9º, solicitamos en el despacho agregar un nuevo inciso denominado c), con el siguiente texto: "un representante de la junta vecinal designado por la misma". Posteriormente incorporar el inciso d), con el texto siguiente: "dos representantes gremiales designados por actividades gremiales que actúen en el área".

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Centeno.

SR. CENTENO - Señor presidente: Se está hablando de que los representantes de la salud están agrupados dentro de U.P.C.N. y que están representados dentro del Consejo; están también representados en forma conjunta con la C.G.T. que viene a ser la entidad madre que los agrupa. Entonces hago la siguiente reflexión, señor presidente: Hay una superposición de delegados gremiales dentro del Consejo de Salud Pública, una de la C.G.T. y otra por los empleados de Salud Pública, agrupados en U.P.C.N.. Es decir, que no estamos diciendo no a la participación obrera, todo lo contrario, lo que no queremos, es una superposición de gremios que prácticamente no tendrían ningún valor dentro del Consejo de Salud Pública.

SR. CARASSALE - Si mal no entiendo, el señor diputado Gómez y el señor diputado Romero, hicieron referencia a que la participación de un delegado de la C.G.T. haría carne de los desposeídos de la provincia, de la gente que no está agremiada como si solamente ellos y la C.G.T. fueran los encargados de mantener y de alentar esa bandera que es la protección de los desposeídos.

Creo que ya no le debe quedar ninguna duda a nadie en la provincia, que el Partido Radical a través de sus leyes va a manifestar su espíritu, tanto o más que la C.G.T., o sea la agremiación, la bandera de los desposeídos; disiento con el legislador Romero en decir que las obras sociales van a recibir las directivas del Consejo Provincial de Salud Pública.

Las obras sociales son privadas y van a poder llevar adelante algunas resoluciones que nos encaminen hacia el bien de los desposeídos de los que tanto hablamos y que tantas veces olvidamos y que a veces no pueden entrar al hospital, a pesar de que el hospital es gratuito e igualitario para desposeídos. Creo que si no tienen representantes gremiales -estos desposeídos y desamparados- la mejor forma de defenderlos, es que ellos mismos se agremien o se unan en una especie de gremio donde funcione una Junta de Fomento para que, a través de los canales naturales que le dan los Municipios o los Consejos Zonales o los Consejos de Areas Programáticas, logren satisfacer sus necesidades sanitarias. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Gómez.

SR. GOMEZ - Señor presidente: Simplemente para contestar al señor diputado Carassale. Dice que los radicales van a hacer mucho en favor de los desposeídos. Será una expresión de deseos, será una planificación, pero yo tengo que hablar por experiencia, de acuerdo a lo que hemos vivido. En la Constitución del 49, estaban todos esos derechos insertos, estaban todos los derechos de los trabajadores, de la ancianidad, de la niñez, no puedo yo creerles que a 19 días de gobierno, ya están pensando en hacer algo como los que abolieron la Constitución del 49. ¿Quiénes fueron los que participaron en una fraudulenta e inconstitucional llamada reforma de la Constitución del 49 en el año 57?. ¿Quiénes han participado en eso?. Es eso lo que me lleva a pensar que esto no se va a realizar. Tendrá que pasar el tiempo -uno o dos años- y ver en la realidad, como dice el dicho: "al rengo hay

que verlo caminar para saber que es rengo". Pero porque ahora sabemos que viene rengo, no sabemos si de aquí a dos años va a caminar derecho o no.

Por eso, por la experiencia que tengo con respecto a eso, ya que el diputado Carassale ha traído el nombre "radical", -y que los radicales van a hacer-, todavía no puedo creer; porque los radicales no lo hicieron. Al contrario, los radicales deshicieron, deshicieron la Constitución del 49, donde estaban vigentes todos los derechos de los trabajadores, y donde han impuesto en la Constitución de Santa Fe, en el año 57, un artículo 14 bis que fue solamente para tranquilizar al movimiento obrero. Tan es así, que cuando fueron gobierno -luego de esa Constitución- nunca llevaron a cabo el artículo 14 bis. Cómo puedo yo tener elementos de juicio para creer en lo que el diputado Carassale está diciendo?. Por ello, es que enfáticamente vuelvo a repetir y a pedir que se revea esta medida y que se le dé al movimiento obrero la participación activa y plena que debe tener en este Consejo Provincial de Salud Pública. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - La presidencia entiende que ya ha sido debatido suficientemente el problema de la ley en general.

Están anotados los señores diputados Deniz, Carassale y Centeno.

Con posterioridad a que hagan uso de la palabra, se procederá a votar en general el despacho.

Tiene la palabra el señor diputado Deniz.

SR. DENIZ - Señor presidente: Quería decirle al señor diputado Gómez -que parece que hoy viene con ánimo de pelear- que nosotros los radicales somos humanos y que también entendemos que un médico es un obrero y que debemos buscar soluciones en conjunto. No tratar de crear problemas en una ley de salud, darle una salida inmediata que traerá aparejadas soluciones para muchos enfermos desposeídos que están esperando esta ley para poder aferrarse a los programas del Consejo de Salud Pública.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Carassale.

SR. CARASSALE - Señor presidente: Parece que el señor Gómez se sintió tocado, más como peronista que como...

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Presidencia reitera los términos del artículo 100 del Reglamento Interno, al igual que en la víspera, en el sentido de que los oradores se dirijan a presidencia, evitando citar los nombres de los señores legisladores.

Se reitera además, que el tema ha sido suficientemente debatido.

Continúa en el uso de la palabra, el señor diputado Carassale.

SR. REBORA - Que se cierre el debate con lista de oradores y se pase a votación.

SR. CARASSALE - Parece que el legislador que me precedió en el uso de la palabra, se sintió tocado más por la ideología política que sustenta, que como para defender un gremio.

En concreto, creo que con diferencia de opiniones y criterios, ambos perseguimos el mismo fin.

En varias oportunidades escuché esta noche, que sería interesante mirar para adelante y no para atrás, porque no conviene reflotar de la historia muchos errores políticos que algunos partidos políticos han cometido. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Hay una moción de cierre de debate con lista de oradores presentada por el señor diputado Rébora.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobada.

SR. CARASSALE - Había una moción previa en la cual se cerraba el debate con el señor diputado Centeno.

SR. NAVARRO - Estaba cerrado.

SR. ROMERO - Me anoto, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - La presidencia informa que se encuentran anotados los señores legisladores Centeno, Romero, López Alfonsín y Palmieri en la lista de oradores.

SR. CENTENO - Señor presidente: Es simplemente para hacer una aclaración.

Dentro de la ley se habla de promoción, protección, prevención y rehabilitación. Quiero aclarar que cuando se habla de protección, se habla de protección al lactante, al preescolar, a la embarazada, al anciano y a los discapacitados. Cuando se está hablando de prevención, por lo general, se está hablando de grandes luchas, o sea, lucha antituberculosa, del mal de chagas, de los grandes centros de maternidad e infancia, se está hablando prácticamente de una prevención de vacunación Sabín.

Es para hacerle esa aclaración al señor diputado Gómez: no se saca absolutamente nada en la conquista que él menciona, que prácticamente se van sustituyendo con esta ley; todo lo contrario, cada vez se va agregando mucho más en beneficio de los desposeídos. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Romero.

SR. ROMERO - Señor presidente: He pedido la palabra no solamente por el hecho de insistir sobre la representación de la C.G.T. en el artículo 1º, sino también explayarme y calificar esta solicitud para que este Consejo sea más amplio, más democrático y más participativo.

En ningún momento quiero poner en tela de juicio ni juzgar un futuro mal intencionado de esta Ley. Pero considero que si en algunas charlas previas, antes de iniciarse esta sesión, los integrantes de la comisión del bloque mayoritario, manifestaron que ese representante iba a tener voz y voto, ahora nos encontramos con que no tiene las mismas que tiene el representante de la Federación Médica, dándole nada más que voz y no voto.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado López Alfonsín.

SR. LOPEZ ALFONSIN - Señor presidente: Escuché con atención anteriormente y con sorpresa ahora, la falta de capitalización, de esperanza, que tienen algunos individuos, a los que no quiero menospreciar; por ejemplo algunas personas que representan la actitud y la envergadura política, que tienen los movimientos políticos respetables como los del partido aquí representado por el bloque de la minoría.

Es cierto que algunos legisladores, no sé si con el ánimo de olvidar el pasado, olvidan la historia argentina y la historia de los últimos treinta años que nos han enseñado y nos ha brindado una ardua y terrible experiencia justamente por crear algunas estructuras ficticias, no de política profunda, sino de política superficial, cuando se pretende monopolizar a una clase como si fuera patrimonio o bandera exclusiva de un partido político.

Creo que estamos representando en este recinto legislativo -que es la síntesis de la ideología política expresada por la mayoría en nuestra provincia- dos grandes fuerzas populares. Nosotros, los representantes del bloque radical, tenemos capacidad de autocrítica para hacer el análisis histórico y no estamos evitando el tema. Creemos que realmente nuestro partido estuvo muchos años relega-

do, arrinconado -diría en una especie de anquilosamiento estructural que lo definió y lo caracterizó como partido de clase media. De todas maneras, aun en esa posición -que asumimos-, porque la circunstancia histórica así lo impone, el Partido Radical jamás arrió las banderas populares que fueron debidamente incorporadas a la historia del país por los líderes fundacionales de nuestra corriente política y recuerdo a los tan mencionados Leandro N. Alem y a Hipólito Yrigoyen.

Es cierto que el Partido Justicialista en la oportunidad de su formación fue quien revirtió el tradicional espacio político que ocupaba el radicalismo en todo el proceso de las primeras décadas de este siglo en el país.

Es cierto que ratificó su espacio político enarbolando activamente algunas banderas tradicionalmente nuestras.

Es cierto también que con argumentaciones válidas para la década del cuarenta, acentuó la preponderancia del movimiento obrero en la Argentina, reivindicando conquistas sociales importantes.

Pero no omitamos, señor presidente y señores legisladores, que ha pasado mucha agua bajo el puente, que ha pasado mucho tiempo y muchas dificultades en el país. En esos años, nosotros, los radicales, hicimos un análisis bastante profundo del posicionamiento de nuestro partido y creamos las estructuras anteriores para revitalizarlo y volver a litigar en el mismo terreno popular con el partido que actualmente es minoría.

Creo que está totalmente reivindicada la posición de autocrítica del radicalismo y su posterior acción con el acto eleccionario del 30 de octubre pasado.

Pero me parece que estoy escapando al principio de lo que quise marcar cuando hablé de quienes no habían comprendido que estas últimas décadas nos llevaron a ambos partidos, hoy exponentes indudables de las mayorías populares, a un enfrentamiento no sólo estéril, un enfrentamiento que le significó al país un atraso de muchas décadas.

Este enfrentamiento permitió a las más preclaras burguesías nacionales, encaramarse en el poder por medio del instrumento tradicional que es el títere de esta clase dominante, solapada, que siempre trató de preponderar sobre los intereses generales del país. El títere a que me refiero, es el que termina en botas y empieza en gorras.

En estos últimos años, indudablemente, la experiencia a la que hacía referencia se vio acentuada por lo que es necesario que todos tengamos en cuenta esa experiencia y no la perdamos de vista, sobre todo en la superficialidad banal del debate, con pretensiones de capitalización individual.

Ambos partidos deben comprender que ninguno es dueño de ninguna clase. Creo que los legisladores de la bancada minoritaria, no se definirán -por cierto- como partido clasista. Entonces, señor presidente, llamo a la reflexión en ese sentido.

Debemos respetarnos recíprocamente y no utilizar este recinto para meras propagandas personales, sino para profundizar en el estudio de las leyes, sin omitir la obligación histórica que nos compromete. Es con ese ánimo que el Poder Ejecutivo, ha presentado este proyecto de ley, del que con estos actos polémicos se trata de disimular su principal objetivo. El principal objetivo y depositario de la direccionalidad e institucionalidad de la norma jurídica, es todo el pueblo de la provincia de Río Negro, incluidos todos sus estamentos sociales. Nada más, señor presidente. <

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Palmieri.

SR. PALMIERI - Señor presidente, señores legisladores: Ante todo quería hacer referencia a unos conceptos que vertiera el señor legislador Carassale.

Dijo que las obras sociales -si mal no entendí- no serán aplicadas dentro de la acción hospitalaria, es decir, que solamente el hospital gratuito sería para los indigentes y no para los mutualizados. No me extraña -ya ha quedado demostrado con anterioridad en estos días y lo cual halaga a este Poder Legislativo -por su independencia- que un integrante del bloque radical disienta con el Poder Ejecutivo, puesto que en la reunión mantenida hace unos días con el señor ministro de Salud Pública, nos expresó exactamente lo contrario. Es decir, que se iba a recibir en los hospitales a los mutualizados, hecho que no ha sucedido hasta ahora. Quería en principio, remarcar eso.

En otro orden de cosas y prestando atención a los conceptos vertidos por el legislador que me precedió en el uso de la palabra, indudablemente creo que sin irnos del tema, transitamos caminos de análisis que nos llevan a la profundidad de la política y de las posiciones políticas que son las inspiradoras de los proyectos aquí tratados.

Todos los partidos políticos en su evolución, se van transformando y eso es bueno, pero indudablemente, cada cual guarda su característica. Por ejemplo, rechazo de plano los términos del señor legislador López Alfonsín, cuando se refiere a figuras de mi partido que individualizó como individuos. Mi partido, el movimiento justicialista, está integrado por personas, e interpreto como una falta de respeto, la alusión que hace a las supuestas estructuras ficticias que, creo que, encubiertamente, dichos conceptos se referían a las organizaciones gremiales. Digo que ello encubre una falta de respeto, en función de la larga lucha que han venido manteniendo las organizaciones obreras y, aunque mal no fuera, por respeto a todas las vidas que se dieron por las reivindicaciones sociales y por la lucha de la liberación nacional.

Indudablemente, el movimiento nacional justicialista, no tiene una ideología clasista, porque la columna vertebral de nuestro movimiento, es la clase trabajadora, y la clase trabajadora organizada, que en los últimos cuarenta años no sólo desarrolló una política, simplemente reivindicativa sectorial, sino que marcó una postura profundamente nacional y antiimperialista. Eso se ha visto -creo sobrebundante entrar en detalles- por toda esa lucha que el movimiento obrero ha realizado en el transcurrir del tiempo.

Coincido con el diputado López Alfonsín en que ha llegado el momento en que los argentinos empecemos a pensar en grande, empecemos a actuar conforme a una imagen que nos legaron dos de los más grandes dirigentes de la historia argentina contemporánea, que son el general Perón y don Ricardo Balbín. En la comprensión de esa imagen, en una actitud de grandeza histórica que uno y otro expresaron en dicho momento, es que debemos encauzar todas nuestras conductas y actividades para el logro de la tan mentada unión nacional, por la que lucharon nuestros próceres, San Martín, Rosas, Yrigoyen y Perón.

Es por ello que más allá de estos enfrentamientos, que creo, que de última no nos hacen mal, sino que nos van enriqueciendo, debemos intentar por todos los medios comenzar a plasmar estas coincidencias que hoy entiendo, están próximas a realizarse, por cuanto todo hace pensar que el tiempo para los argentinos no ha transcurrido en vano.

Pero para ello, hagamos autocrítica y algún renunciamiento respecto de

las viejas posturas. En la época contemporánea nadie ha dado más vidas que el movimiento obrero. Los dos últimos caídos, el compañero Ortíz y el compañero Flores pertenecían al movimiento obrero, quienes fueron los dos últimos mártires que tuvimos en la lucha contra la dictadura infame y que nos ha llevado a la reconquista de este proceso democrático.

Es por ello que expreso que cuando tengamos algún tipo de diferencia formal, que de hecho en el fondo no sea tal, tratemos de medirnos y pensar -como dije anteriormente- en la actitud de grandes que nos legaran Ricardo Balbín y Juan Domingo Perón.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Habiendo finalizado la lista de oradores, se procederá a la votación para la aprobación en general del proyecto de ley que regula los objetivos, estructura y funcionamiento del Consejo Provincial de Salud Pública.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado en general.

Corresponde su tratamiento en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado.

-Asimismo se votan y aprueban los artículos 2º y 3º.

-Al leerse el artículo 4º, dice el

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Presidencia entiende que debe ser C.G.T. de la provincia de Río Negro.

SR. CENTENO - Correcto, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración el artículo 4º.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado.

-Asimismo se votan y aprueban los artículos 5º, 6º y 7º.

-Al leerse el artículo 8º, dice el

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Airaldo.

SR. AIRALDO - En el artículo 8º, inciso d), nosotros proponíamos una modificación. La voy a leer: "inciso d), determinar y supervisar las funciones asignadas a su personal; aplicar las sanciones disciplinarias que pudieran corresponder; disponer las comisiones de servicios y proponer, con la aprobación del Consejo Provincial, la designación, traslado y promoción del personal, de acuerdo a la legisla-

ción vigente".

19 - CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Está a consideración de la comisión correspondiente, la modificación sugerida por el señor diputado Airaldo.

Invito a la Cámara a pasar a cuarto intermedio.

-Eran las 4 y 40 horas.

20 - CONTINUA LA SESION

-Siendo las 4 y 42 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa la sesión.

Por secretaría se procederá a dar lectura al inciso d) del artículo 8º.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - Inciso d). Determinar y supervisar las funciones asignadas a su personal; aplicar las sanciones disciplinarias que pudieren corresponder; disponer las comisiones de servicio y proponer, con la aprobación del Consejo Provincial, la designación, traslado y promoción del personal de acuerdo a la legislación vigente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Está a consideración de los señores legisladores.

Si hay asentimiento por parte de la comisión respectiva, se va a votar el artículo 8º del proyecto de ley.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado.

-Asimismo se votan y aprueban, los artículos 9º, 10 y 11.

-Al leerse el artículo 12, dice el

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Carassale.

SR. CARASSALE - Señor presidente: Creo que la palabra Ministerio de Salud Pública, tiene que ser corregida por "Consejo Provincial de Salud Pública".

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Por secretaría se procederá a dar lectura nuevamente al artículo 12, incluyendo la modificación efectuada por el miembro informante de la comisión por la Unión Cívica Radical. Si los señores legisladores lo creen conveniente, también se puede leer el artículo en su proyecto original.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - El artículo original dice: "Artículo 12.- Los recursos del Consejo Provincial estarán constituidos por las partidas que le asigne el Presupuesto del Ministerio de Salud Pública".

El mismo artículo con la modificación introducida, dice: "Artículo 12.- Los recursos del Ministerio de Salud Pública estarán constituidos: a) Por las partidas que le asigne el Presupuesto General de la provincia. b) De las subvenciones que le concedan organismos públicos y privados y de los legados y donaciones que reciban de terceros".

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Centeno.

SR. CENTENO - Señor presidente: Entiendo realmente que los recursos tienen que ir al Ministerio, el cual después será el encargado de distribuirlos al Consejo, a los Consejos Zonales o a los de Areas Programáticas.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Carassale.

SR. CARASSALE - Creo que hay una confusión, porque la ley que tratamos de sancionar es del Consejo Provincial de Salud Pública y de acuerdo a la reforma que se trata de proponer, es del Presupuesto del Ministerio de Salud Pública. Nosotros, aquí, tenemos que hablar del Presupuesto del Consejo y no del Ministerio.

21 - CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - La presidencia invita a pasar a un breve cuarto intermedio.

-Eran las 4 y 50 horas.

22 - CONTINUA LA SESION

-Siendo las 5 y 5 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor diputado Centeno.

SR. CENTENO - De acuerdo con lo conversado con los demás miembros de la comisión, el artículo 12 queda redactado de la misma manera que habíamos enunciado en un principio, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Por secretaría se dará lectura al artículo 12.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - En consideración.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Ha sido aprobado.

-Asimismo se votan y aprueban los artículos 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Romero.

SR. ROMERO - Quería hacer una observación antes de sancionar el proyecto.

En el artículo 4º donde habla de los integrantes de los incisos d) y e), durarán un año en sus funciones, se ha obviado al agregar el inciso f), un representante de la C.G.T. de Río Negro que no tiene finalización de mandato.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - Sí, señor diputado, está agregado.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - Tiene la palabra el señor diputado Palmieri.

SR. PALMIERI - Señor presidente, señores legisladores: Simplemente para una reflexión final con respecto al tratamiento de la ley que se acaba de sancionar.

El bloque justicialista realmente se vio obligado a no apoyar con su voto el proyecto que ley que se acaba de sancionar, con algo de dolor en función de que esta ley no contempla lo que consideramos justo, que es la debida representación gremial fijada en la Ley 898.

Es prácticamente una copia fiel de dicha ley, por lo que nos trae reminiscencias de un inicio feliz para la salud rionegrina, como cuando se puso en vigencia la ley peronista 898 que debemos reconocer que el gobierno y los legisladores del partido triunfante, han sabido reconocer su validez y de hecho la han aprobado, nosotros también hubiéramos consentido si no fuera por esa discrepancia coherente con nuestra ideología y con nuestra trayectoria de lucha. Nada más, se-

ñor presidente.

SR. PRESIDENTE (Caldelari) - El artículo 20 es de forma, en consecuencia el proyecto ha sido sancionado.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

-Eran las 5 y 10 horas, del día
30 de diciembre.

José Alberto Campos Gutiérrez
Jefe Cuerpo Taquígrafos

-----oOo-----

23 - APENDICE

Sanciones de la Legislatura

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Declarar en estado de emergencia y desastre dentro de la zona del Departamento General Roca, a los sectores agrícolas afectados por granizo ocurrido los días 8 y 10 de diciembre de 1983.

ARTICULO 2º.- Se considera en estado de emergencia a la actividad agrícola que sufriera daños superiores al treinta por ciento (30%) de su producción.

ARTICULO 3º.- Se considera en estado de desastre a la actividad agrícola que sufriera daños superiores al ochenta por ciento (80%).

ARTICULO 4º.- La evaluación de los daños será realizada por la Secretaría de Estado de Fruticultura en cuyo ámbito estará también la coordinación para confeccionar la nómina de afectados y extender los certificados pertinentes.

ARTICULO 5º.- Declarado el estado de emergencia o zona de desastre, el Poder Ejecutivo, los organismos autárquicos, descentralizados y entidades financieras oficiales, adoptarán, adecuarán y aplicarán en el orden provincial y en la esfera de su competencia, las normas legales análogas a las establecidas en las leyes nacionales vigentes de emergencia agropecuaria.

ARTICULO 6º.- El plazo del estado de emergencia o desastre zonal, se extenderá para los eventos previstos en esta Ley hasta el 30 de abril de 1985 y comenzará en forma retroactiva a la fecha de los hechos, es decir, 8 de diciembre de 1983.

ARTICULO 7º.- El Poder Ejecutivo provincial solicitará, los Municipios se adhieran a los términos de esta Ley.

ARTICULO 8º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----

Viedma, 30 de diciembre de 1983.

Al señor

Gobernador de la provincia

Doctor Osvaldo Alvarez Guerrero

SU DESPACHO.

Tengo el agrado de dirigirme al señor gobernador a los efectos de hacerle conocer que en Sesión del día de ayer, el Cuerpo Legislativo ha prestado acuer-

do para la designación del superintendente general del Departamento Provincial de Aguas en la persona del ingeniero civil don Juan Ricardo Kugler.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludarle con atenta consideración.

-----oOo-----

Viedma, 30 de diciembre de 1983.

Al señor
Gobernador de la provincia
Doctor Osvaldo Alvarez Guerrero
SU DESPACHO.

Tengo el agrado de dirigirme al señor gobernador a los efectos de hacerle conocer que en Sesión del día de ayer, el Cuerpo Legislativo ha prestado acuerdo para la designación del administrador general del Instituto de Desarrollo del Valle Inferior (I.D.E.V.I.), en la persona del contador Luis Alberto Traverso.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludarle con atenta consideración.

-----oOo-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- El Consejo Provincial de Salud Pública es el organismo ejecutor de la política sanitaria determinada por el Ministerio de Salud Pública, con dependencia directa de éste.

ARTICULO 2º.- El Consejo Provincial de Salud Pública tendrá bajo su dependencia a los Consejos Zonales y a los Consejos de Area Programática.

ARTICULO 3º.- Los Consejos se reunirán como mínimo una vez por mes, pudiendo sus presidentes convocarlos además cuando lo consideren conveniente.

ARTICULO 4º.- El Consejo Provincial de Salud Pública estará integrado por:

a) Un presidente, que será el ministro de Salud Pública, quien podrá delegar sus funciones en el subsecretario de Asistencia, Promoción y Rehabilitación de la Salud, el cual deberá ser médico, argentino y con cinco años o más en el ejercicio de su profesión y cinco años de residencia en la provincia.

b) Un director general designado por el presidente.

c) Los presidentes de cada Consejo de Zona Sanitaria de la provincia.

d) Un representante designado por la Federación Médica de la provincia de Río Negro.

e) Un representante gremial designado por los empleados dependientes del Consejo Provincial de Salud Pública.

f) Un representante designado por la Confederación General del Trabajo de Río Negro, que tendrá voz pero no voto.

Los integrantes de los incisos d), e) y f) durarán un año en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelectos.

ARTICULO 5º.- Los miembros del Consejo Provincial de Salud Pública no podrán presidir, integrar sociedades, ser administradores, empleados o mantener vinculación de cualquier naturaleza con personas o entidades:

- a) Que sean proveedores o contratistas del Estado provincial. Exceptúan se a los representantes gremiales cuando la vinculación contractual con aquél sea de la obra social o entidad sindical que pertenezca.
- b) Que realicen una actividad fuera del sector público, sujeto a la fiscalización del Ministerio de Salud Pública.

ARTICULO 6°.- Las funciones del Consejo Provincial de Salud Pública son las siguientes:

- a) Entender en la aplicación y ejecución de la política de salud determinada por el Ministerio de Salud Pública.
- b) Coordinar la ejecución de los programas sanitarios en los servicios dependientes del Ministerio de Salud Pública a través de las Zonas Sanitarias.
- c) Supervisar el funcionamiento de los establecimientos dependientes del Ministerio de Salud Pública, entendiendo en su administración, conservación y mantenimiento, así como su más eficiente utilización.
- d) Desarrollar todas las otras funciones que surjan de su tarea, las complementarias de las mismas, las necesidades para su administración interna y las que fije el Ministerio de Salud Pública.
- e) Elaborar y proponer al Ministerio de Salud Pública las normas legales y reglamentarias referidas a la materia de su competencia.
- f) Los organismos gremiales médicos, odontólogos, bioquímicos, farmacéuticos, obstetras o cualquier asociación o entidad con personería civil, podrán ser convocados por el Consejo por simple mayoría de votos.
- g) Solicitar al Ministerio de Salud Pública la intervención de los Consejos Zonales y de Area, mediante resolución fundada y por mayoría absoluta de votos de sus miembros.

ARTICULO 7°.- Los Consejos Zonales estarán integrados por:

- a) Un Presidente designado por el ministro de Salud Pública, el que deberá poseer las condiciones exigidas por el artículo 4° inciso a) para el Subsecretario a cargo de la Presidencia.
- b) Los Directores de Hospitales de área.
- c) Dos representantes de las Municipalidades de la zona, que durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelectos luego de haber integrado el organismo representantes de otros Municipios. Las designaciones serán realizadas por el Consejo Provincial en forma rotativa, previo acuerdo con las Municipalidades de zona.

ARTICULO 8°.- Las funciones de los Consejos Zonales como ejecutores de la política sanitaria que determina el Consejo Provincial en el ámbito geográfico de cada uno son las siguientes:

- a) Conducir, coordinar, supervisar y participar en las actividades sanitarias cumplidas por los organismos de su dependencia.
- b) Controlar el funcionamiento, atención y actividades médicas privadas, de acuerdo a la legislación que rige la materia.
- e) Dirigir, supervisar y evaluar los programas de atención médica primaria y saneamiento ambiental.
- d) Determinar y supervisar las funciones asignadas a su personal, aplicar las sanciones disciplinarias que pudieren corresponder, disponer las comisiones de servicios y proponer con aprobación del Consejo

Provincial la designación, traslado y promoción del personal de acuerdo a la legislación vigente.

e) Proponer al Consejo Provincial la intervención de los Consejos de Areas Programáticas en resolución fundada y por mayoría absoluta de votos de sus miembros.

ARTICULO 9º.- Los Consejos de Areas Programáticas estarán integrados por:

- a) Un presidente, que será el director del Hospital del Area.
- b) Un representante por cada Municipalidad y uno en representación de las Comisiones de Fomento del área. Este representante lo elegirá el Consejo Zonal, en forma rotativa y durará un año en su función.

ARTICULO 10.- Las funciones de los Consejos de Area Programática, son las siguientes:

- a) Ejecutar en sus respectivas áreas la política, directivas y resoluciones que dicte el Consejo Provincial y las que determine el Consejo de Zona respectivo.
- b) Los Consejos de Area Programática podrán realizar todos aquellos actos para el cumplimiento de sus objetivos en la medida que no se opongan a las atribuciones expresamente asignadas a niveles superiores.

ARTICULO 11.- Los presidentes de los Consejos tendrán las siguientes atribuciones en sus respectivos organismos:

- a) Representar a los Consejos en sus relaciones externas.
- b) Convocar a las reuniones periódicas y a las extraordinarias que estime convenientes.
- c) Ejecutar las resoluciones que adopten los Consejos.
- d) Ejercitar las atribuciones que se determinen por vía reglamentaria y las que el ministro de Salud Pública y cada Consejo les asigne.
- e) Tendrán derecho a voto en las reuniones de los Consejos, teniendo doble voto en caso de empate.

ARTICULO 12.- Los recursos del Ministerio de Salud Pública estarán constituidos:

- a) Por las partidas que le asigne el Presupuesto General de la provincia.
- b) De las subvenciones que les concedan organismos públicos y privados y de los legados y donaciones que reciban de terceros.

ARTICULO 13.- Las resoluciones que adopten los Consejos serán apelables dentro de los diez días de notificado el interesado ante el respectivo Consejo. El escrito de apelación deberá ser presentado ante el presidente del Consejo con exposición de sus fundamentos. El Consejo resolverá sobre el trámite a imprimir al mismo en la primera sesión que se realice después de interpuesto. Si en ésta no se tratara, se considerará confirmada la resolución y abierta la instancia superior.

ARTICULO 14.- Las resoluciones de los Consejos de Area, serán apelables ante el Consejo Zonal, y las de éste por ante el Consejo Provincial, siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo anterior. Las resoluciones de este organismo implican el agotamiento de la instancia administrativa dejando expedita la vía judicial.

ARTICULO 15.- Es compatible el desempeño de cargos por los profesionales en el arte de curar, con el ejercicio de la docencia, hasta un máximo de

seis (6) horas en las cátedras de su especialidad.

ARTICULO 16.- El Consejo Provincial dictará las normas de subrogancia para cada uno de los miembros de los Consejos. Las entidades a que se refieren los incisos d) y e) del artículo cuarto e inciso c) del artículo séptimo, designarán además de los titulares, igual número de representantes suplentes.

ARTICULO 17.- Los Consejos quedarán igualmente constituidos si las entidades a que se refiere el segundo párrafo del artículo anterior no estuviesen representadas por cualquier causa. En esos casos el quórum se reducirá al número restante.

ARTICULO 18.- La presente Ley es suficiente instrumento de traslación patrimonial de los bienes del ente autárquico al Ministerio de Salud Pública, debiendo en un plazo de 180 días de la sanción de esta ley tomarse razón de ello en los registros correspondientes.

ARTICULO 19.- Derógase la Ley 898 y toda otra norma que se oponga a la presente. Hasta tanto se dicte el Decreto Reglamentario de la presente, seguirán en vigencia las reglamentaciones de esa ley en cuanto fueren compatibles.

ARTICULO 20.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----